

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P879b1s

Dr. Roberto Salgado Salgado

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIA ISABEL HERRERA NIETO

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ

VERÓNICA PAULINA RUALES DIAZ

SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

Cuantía US\$69,00

Di 3 copias.

E.P. / mcf.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador hoy viernes veinticinco de enero
del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado

Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges MARÍA ISABEL HERRERA NIETO y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito;

Dr. Roberto Salgado

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges MARIA ISABEL HERRERA NIETO Y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada. DOS) POR OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIOS, uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El

señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de octubre del mismo año. DOS) La cedente fue autorizada mediante Junta General de Socios de PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el once de enero del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los demás socios conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, la señora MARIA ISABEL HERRERA NIETO cede y transfiere la totalidad de sus participaciones a los socios de la

Dr. Roberto Salgado

compañía PABRALAW CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día once de enero de dos mil trece, de la siguiente manera: DOCE (12) participaciones sociales a favor del señor JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; DOCE (12) participaciones a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO; SIETE (7) participaciones a favor del señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA; SIETE (7) participaciones a favor del señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; Y, SIETE (7) participaciones a favor del señor MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital suscrito	Capital pagado	No. Participaciones
Juan Esteban Espinosa	81,00	81,00	81
Sofía Altamirano Barriga	81,00	81,00	81
Verónica Ruales Díaz	81,00	81,00	81
Jorge Pizarro Páez	81,00	81,00	81

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
 Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
 Email: principal@notariatercerquinto.com

Andrés Molina Bonilla	42,00	42,00	42
Juan José Barona	24,00	24,00	24
Mario Galárraga López	24,00	24,00	24
TOTAL	414,00	414,00	414

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a la CEDENTE por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. La CEDENTE se declara expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las sesenta y nueve participaciones que mediante este acto transfiere a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- La Cedente y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, la Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a

Dr. Roberto Salgado

SR. JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370021-3

SR. ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

C.C. 171247796-5

SR. JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

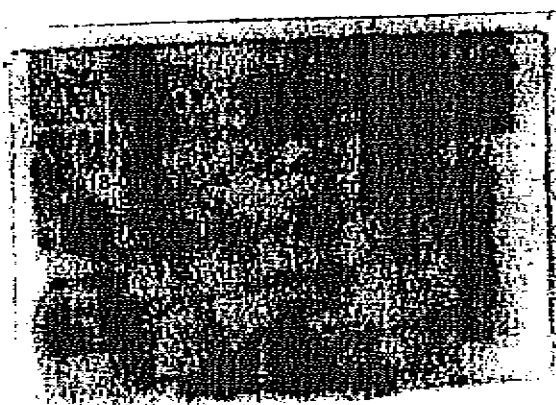
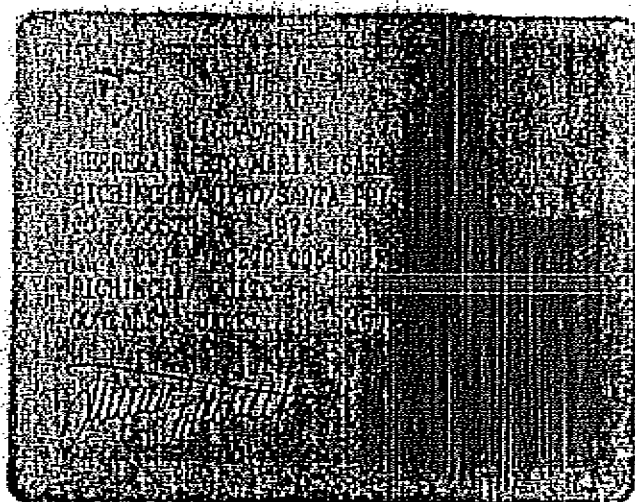
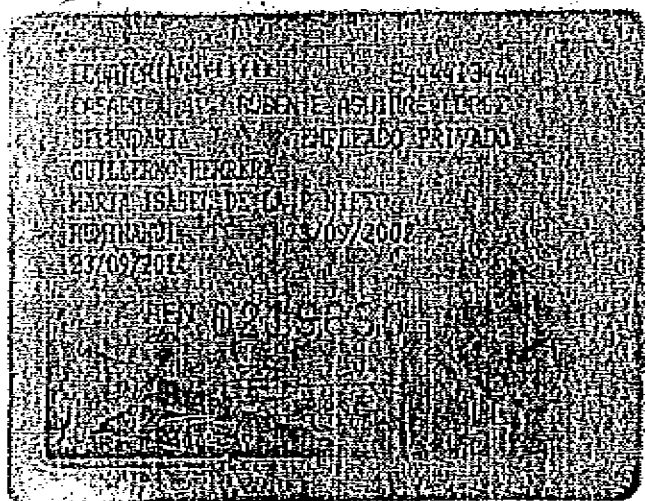
C.C. 171344652-2

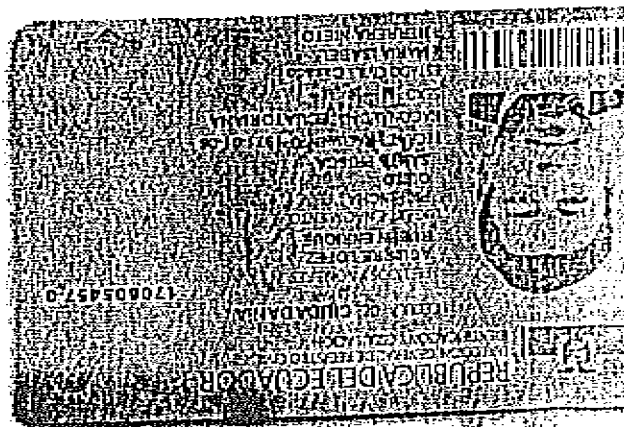
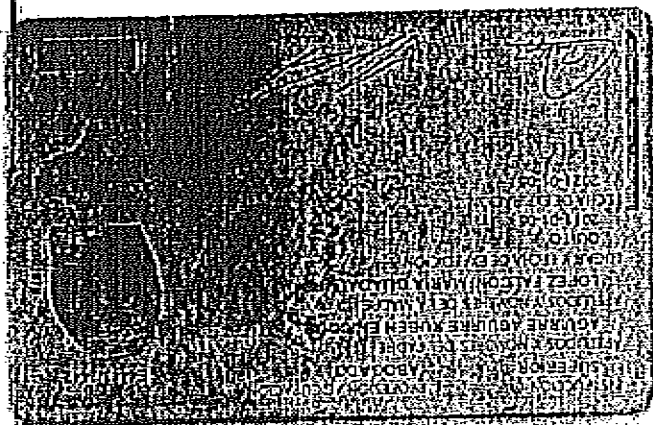
SR. MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

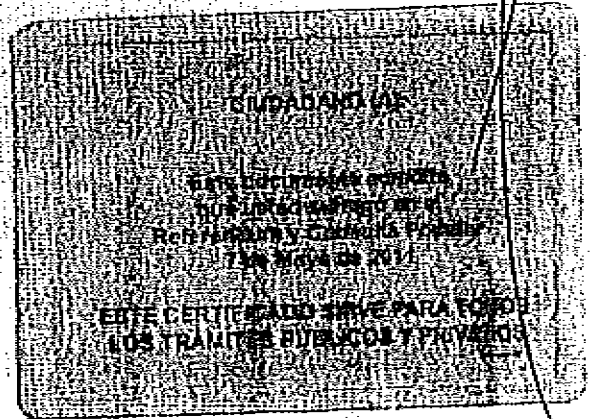
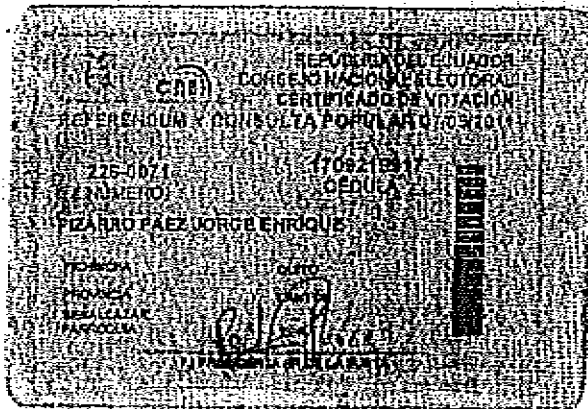
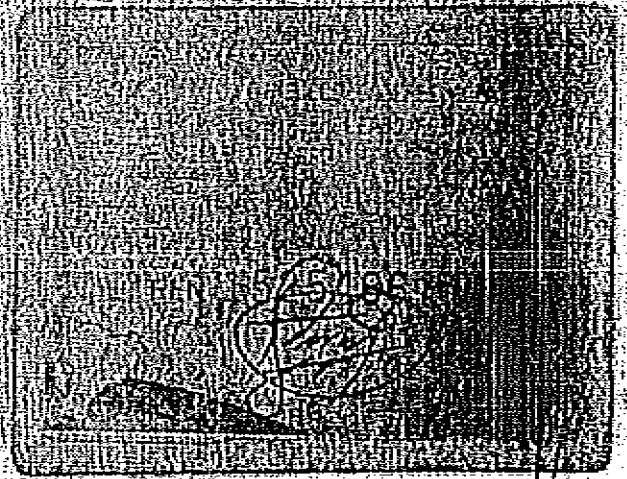
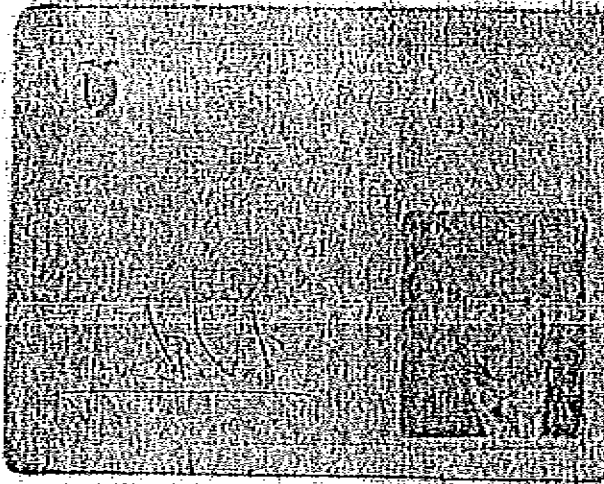
C.C. 171718749-4

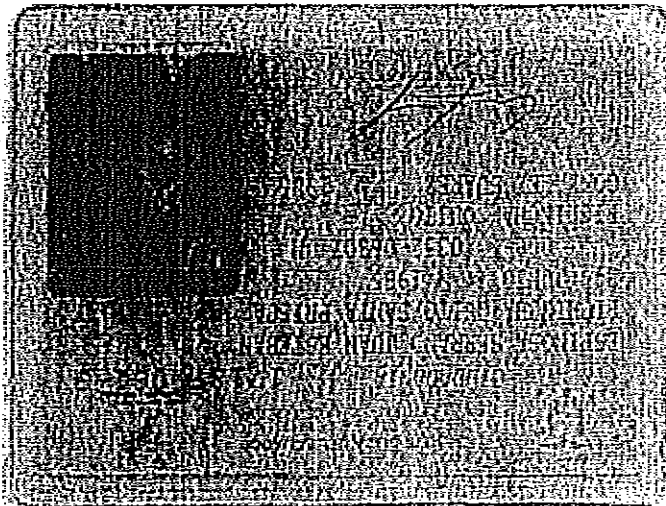
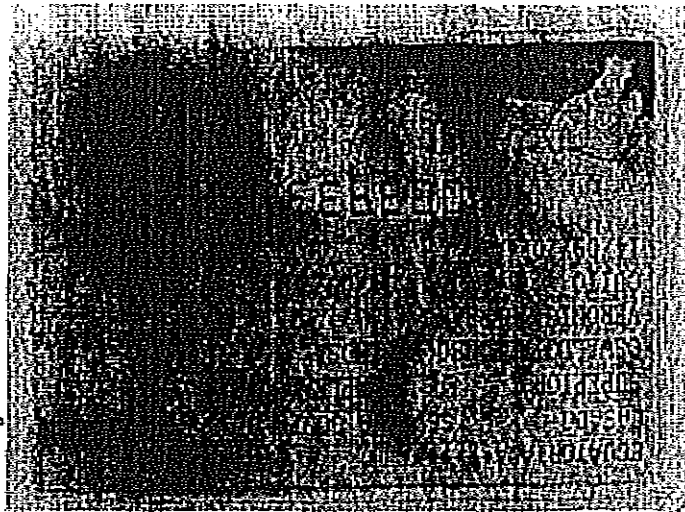
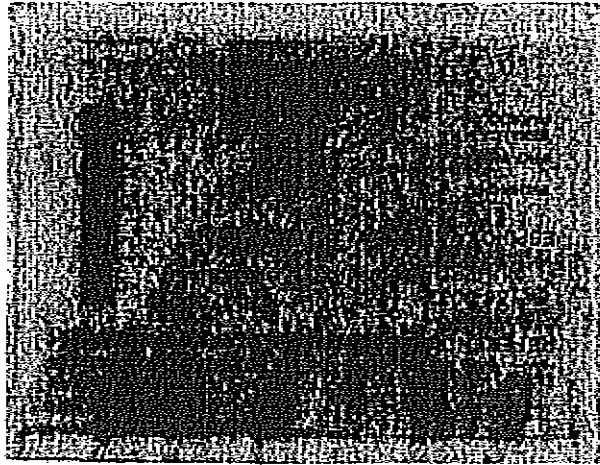
DR. ROBERTO SALGADO
ABOGADO
CUITO ESCRIBAN

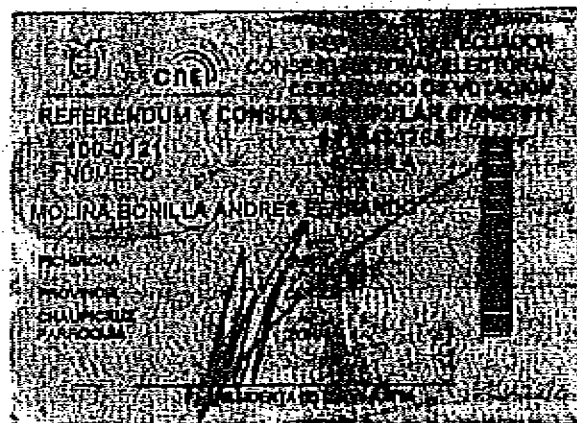
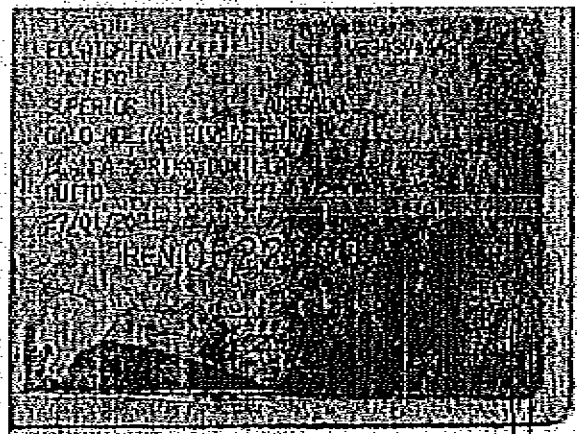
Dlr: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
Teléfono: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariatercereraquito.com

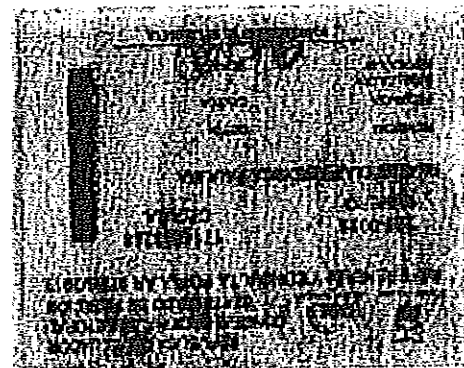


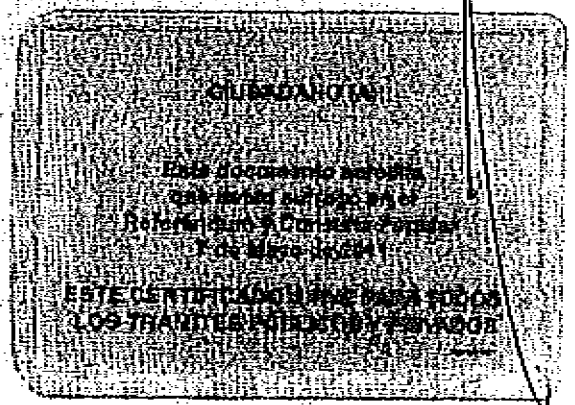
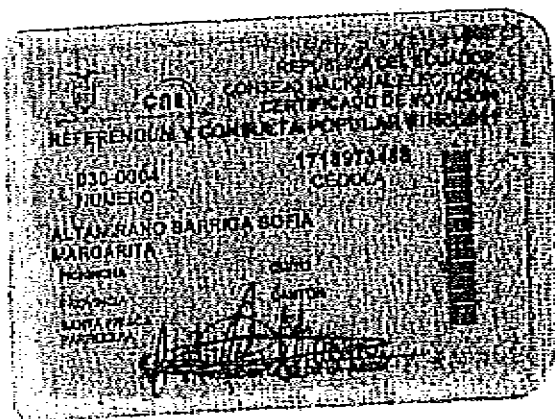
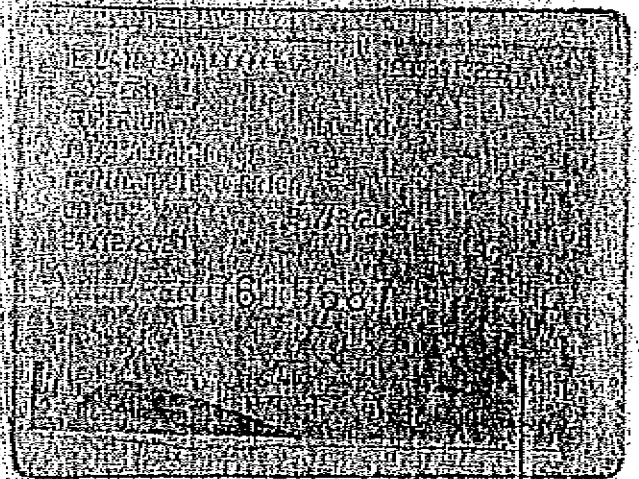
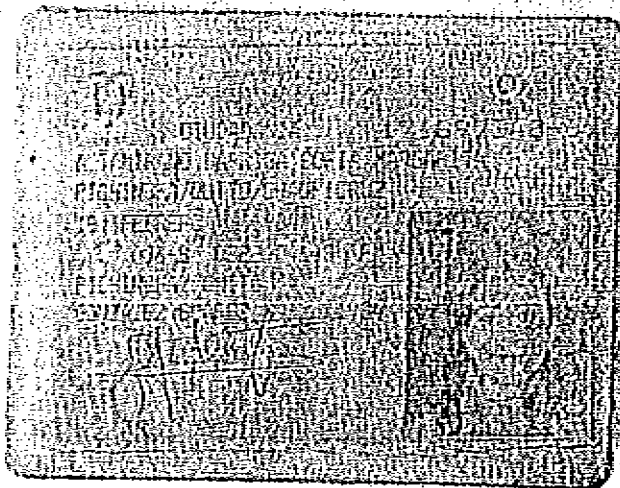


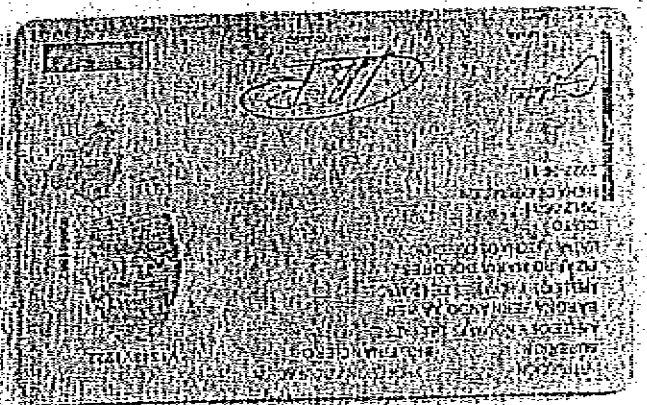
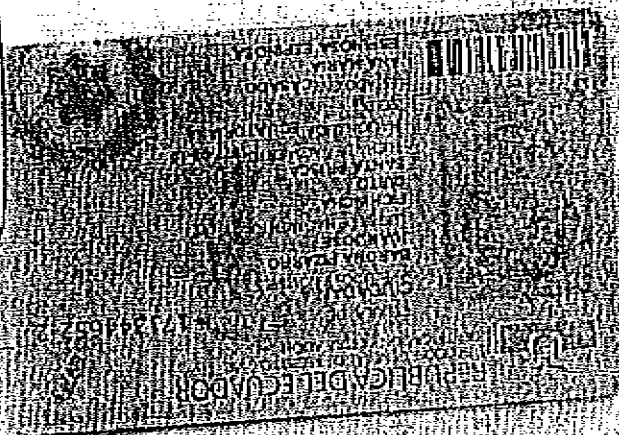
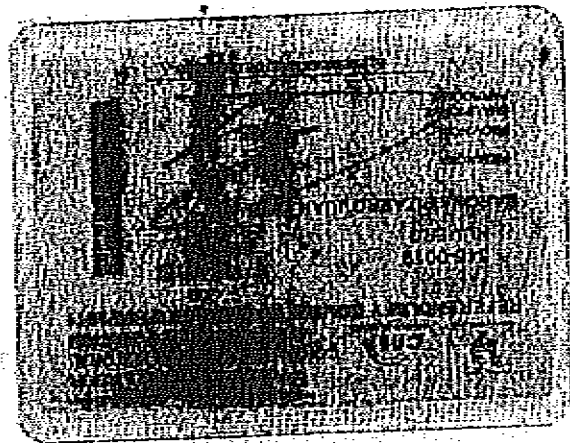


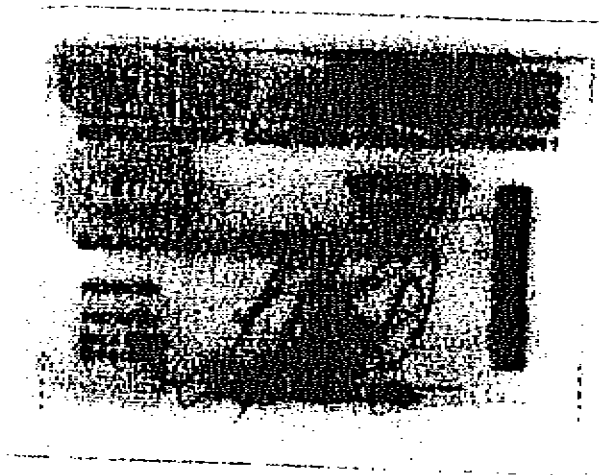
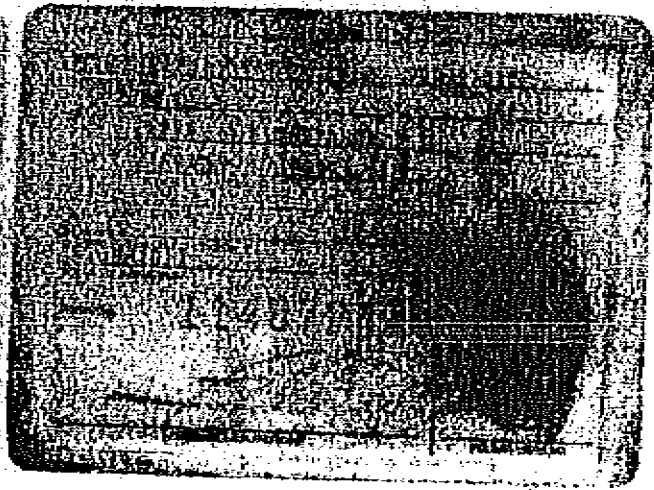
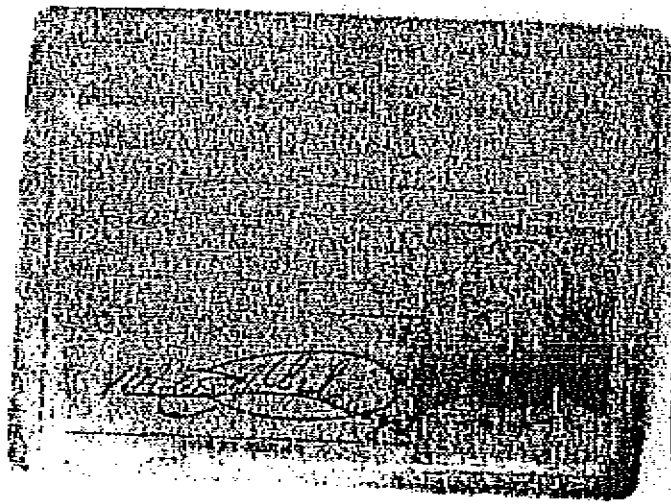






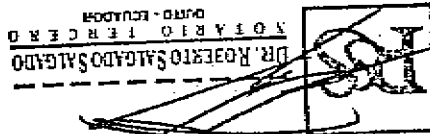






CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De MARY E. foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito

25 ENE 2013



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REÚNIDA EL 11 DE ENERO DE 2013

En la ciudad de Quito, el 11 de enero de dos mil trece, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Noruega 210 y Suiza, Edificio Coopseguros, piso 5to, Of. 5A, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Verónica Ruales Díaz	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Maria Isabel Herrera	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Sofía Altamirano Barriga	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan Esteban Espinosa	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan José Barona	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Mario Galárraga López	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Andrés Molina Bonilla	USD 35.00	USD 35.00	35	8,45%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

La señora María Isabel Herrera informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a sesenta y nueve (69), de su propiedad en

PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

BENEFICIARIO		PARTICIPACIONES CEDIDAS
Jorge Pizarro Páez	12	
Verónica Ruales Díaz	12	
Sofía Altamirano Barriga	12	
Juan Esteban Espinosa Serrano	12	
Andrés Molina Bonilla	7	
Mario Galárraga López	7	
Juan José Barona Pizarro	7	
TOTAL	69	

De esta manera, la Señora María Isabel Herrera propone y solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dichas transferencias a su favor.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señora María Isabel Herrera para que proceda a transferir sesenta y nueve (69) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de la compañía de conformidad con el cuadro antes referido.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,12%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

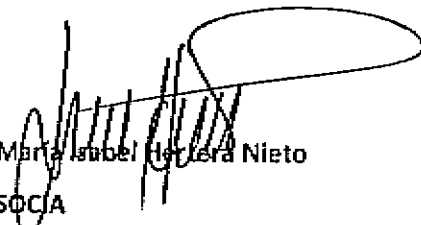
La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.



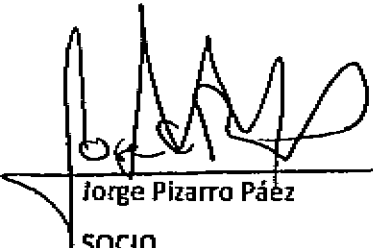
Verónica Rojas Díaz
SOCIA



Sofía Altamirano Barriga
SOCIA



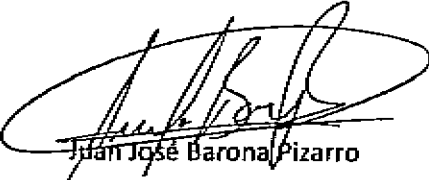
María Isabel Herrera Nieto
SOCIA



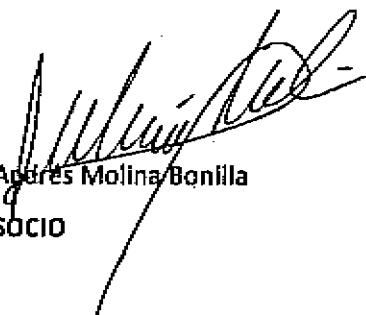
Jorge Pizarro Páez
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO



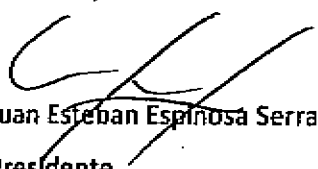
Juan José Barona Pizarro
SOCIO



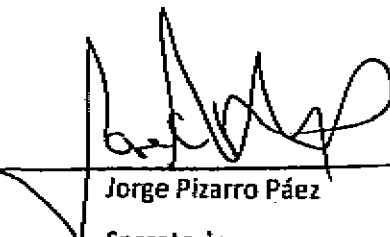
Andrés Molina Bonilla
SOCIO



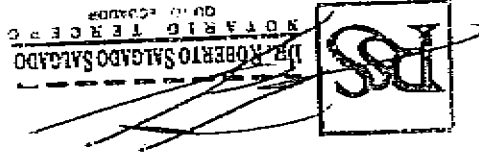
Mario Galárraga López
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente



Jorge Pizarro Páez
Secretario



Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CONSTITUCION DE LA
compañía PABRALAW CIA LTDA celebrada el seis de agosto del dos mil doce
ante el suscrito Notario de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
celebrada el veinticinco de enero del dos mil trece ante el Suscrito Notario de la
escritura referida. Quito, a veinticinco de enero del dos mil trece.-



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PABRALAW CIA LTDA
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL
TRECE.-

EX-100 BK
111130

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25786

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	351
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece			
1718973488	ALAMIRANO	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1710514348	HERRERA NIETO	Quito	CEDENTE	Casado		
1709219917	PIZARRO PÁEZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
1714303268	BUALES DIAZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
17171387494	GALARRAGA LOPEZ	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713700613	ESPINOSA	Quito	CESIONARIO	Casado		
1713473765	MOLINA BONILLA	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713446522	BARONA PIZARRO	Quito	CESIONARIO	Casado		

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESPACIO EN
BLANCO

OTROS

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:	Capital
	Valor
	414,00
	Capital

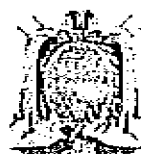
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 69 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TO9MO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 28 DIAS) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P879b1s

Dr. Roberto Salgado Salgado

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIA ISABEL HERRERA NIETO

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ

VERÓNICA PAULINA RUALES DIAZ

SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

Cuantía US\$69,00

Di 3 copias.

E.P. / mcf.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador hoy viernes veinticinco de enero
del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado

Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges MARÍA ISABEL HERRERA NIETO y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito;

Dr. Roberto Salgado

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges MARIA ISABEL HERRERA NIETO Y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada. DOS) POR OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIOS, uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El

señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de octubre del mismo año. DOS) La cedente fue autorizada mediante Junta General de Socios de PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el once de enero del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los demás socios conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, la señora MARIA ISABEL HERRERA NIETO cede y transfiere la totalidad de sus participaciones a los socios de la

Dr. Roberto Salgado

compañía PABRALAW CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día once de enero de dos mil trece, de la siguiente manera: DOCE (12) participaciones sociales a favor del señor JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; DOCE (12) participaciones a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO; SIETE (7) participaciones a favor del señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA; SIETE (7) participaciones a favor del señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; Y, SIETE (7) participaciones a favor del señor MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital suscrito	Capital pagado	No. Participaciones
Juan Esteban Espinosa	81,00	81,00	81
Sofía Altamirano Barriga	81,00	81,00	81
Verónica Ruales Díaz	81,00	81,00	81
Jorge Pizarro Páez	81,00	81,00	81

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
 Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
 Email: principal@notariatercerquinto.com

Andrés Molina Bonilla	42,00	42,00	42
Juan José Barona	24,00	24,00	24
Mario Galárraga López	24,00	24,00	24
TOTAL	414,00	414,00	414

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a la CEDENTE por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. La CEDENTE se declara expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las sesenta y nueve participaciones que mediante este acto transfiere a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- La Cedente y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, la Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a

Dr. Roberto Salgado

SR. JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370021-3

SR. ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

C.C. 171247796-5

SR. JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

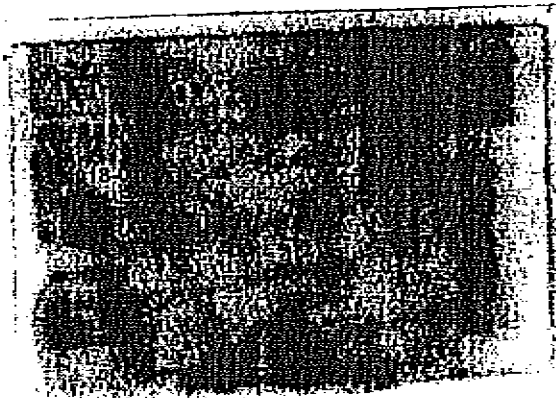
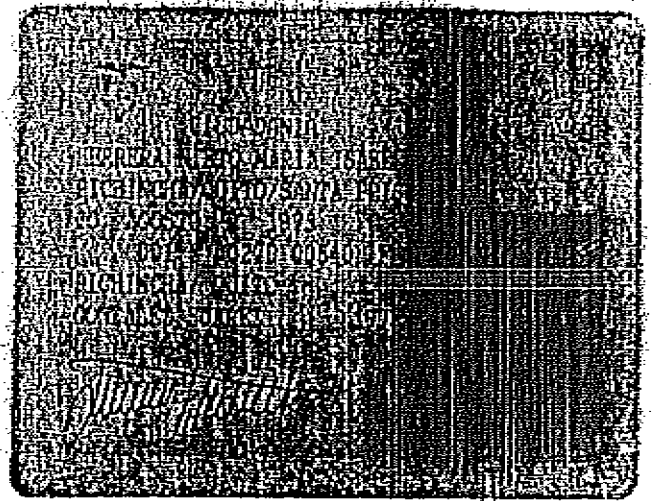
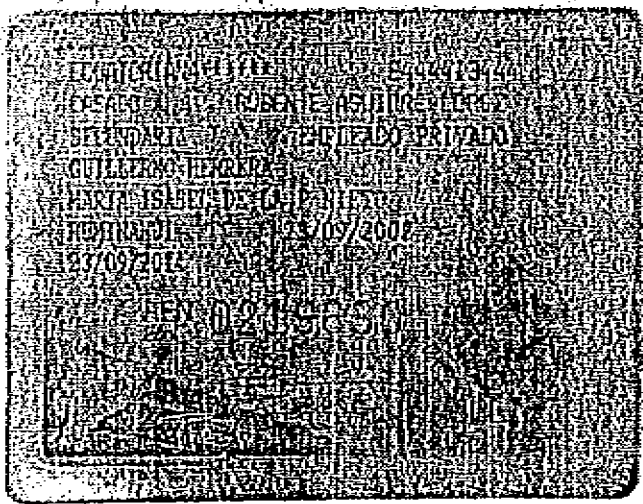
C.C. 171344652-2

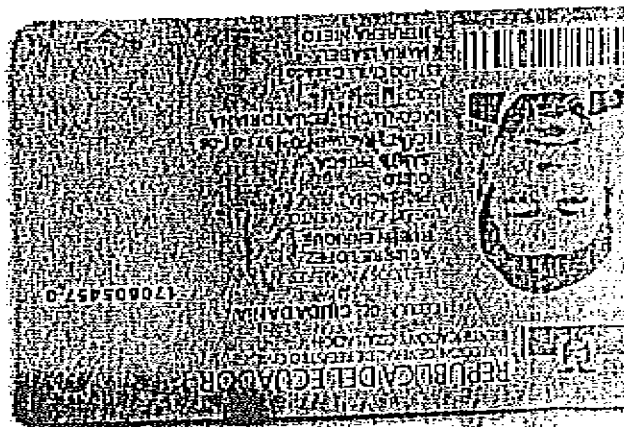
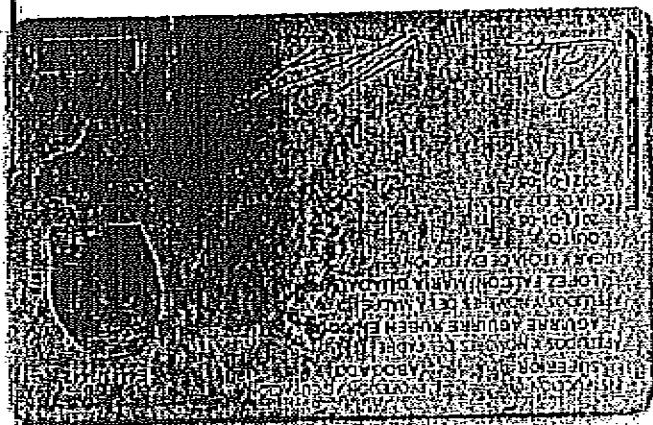
SR. MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

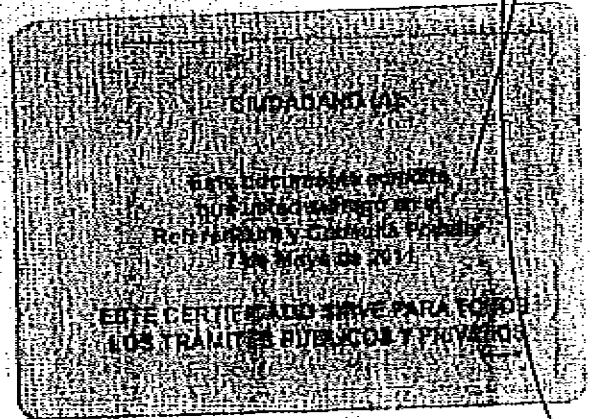
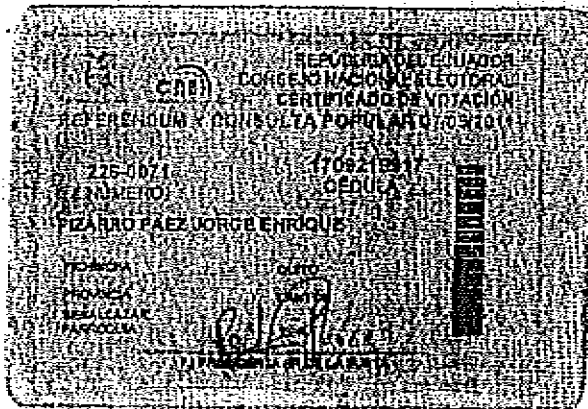
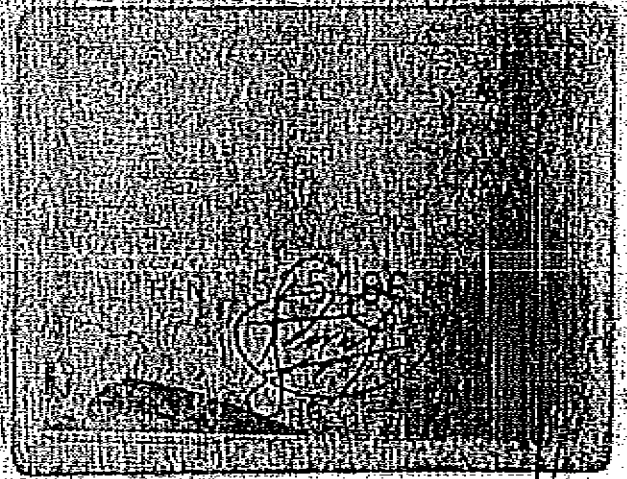
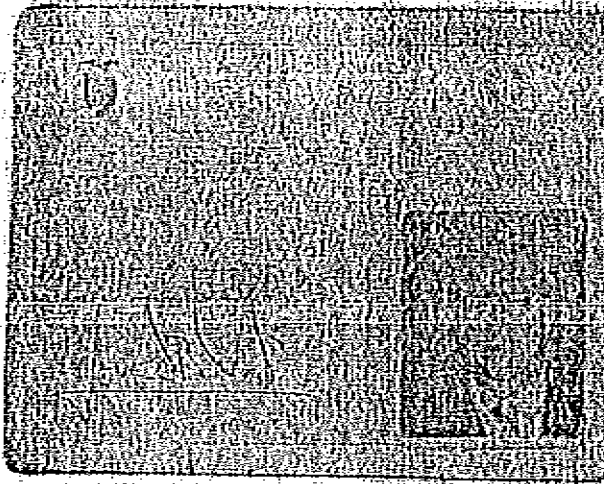
C.C. 171718749-4

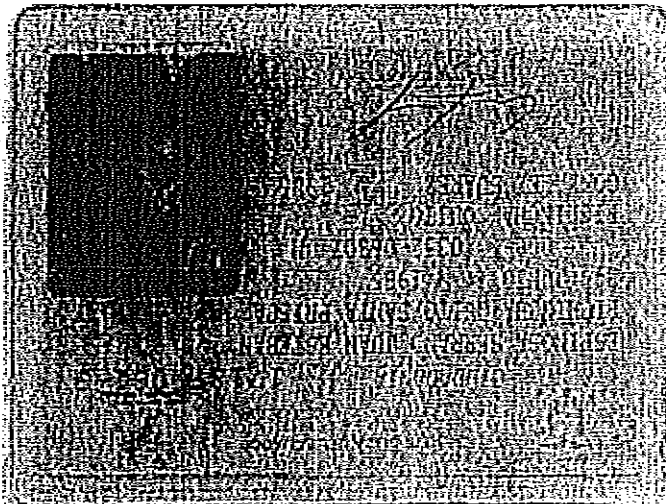
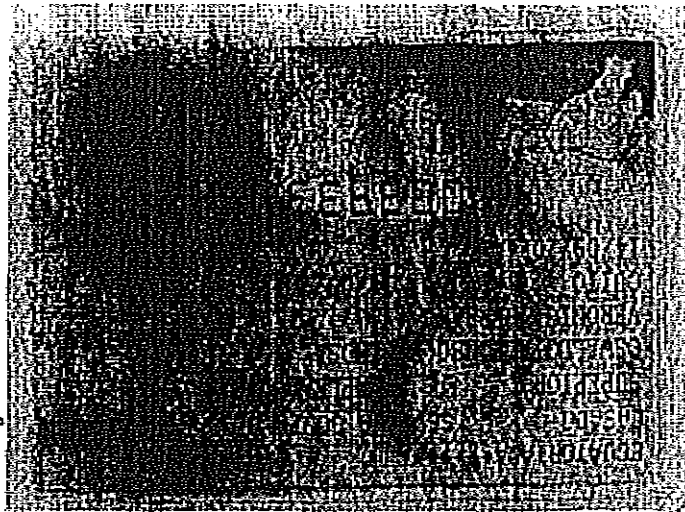
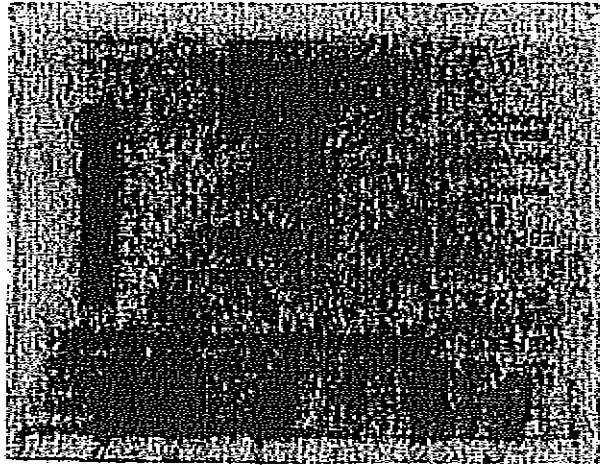
DR. ROBERTO SALGADO
ABOGADO
CUITO ESCRIBAN

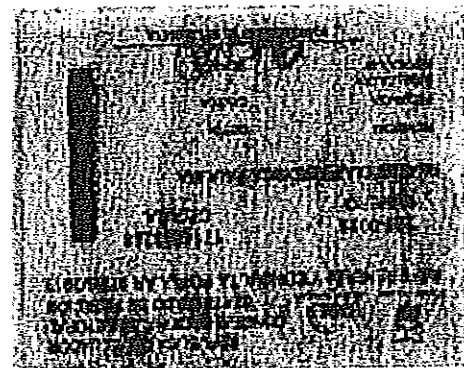
Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuente, Quinto Piso
Teléfono: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariatercereraquito.com

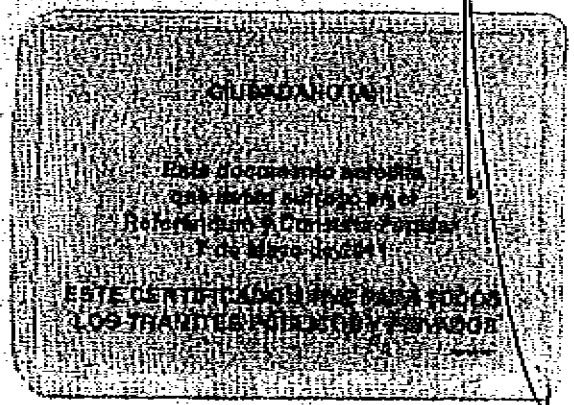
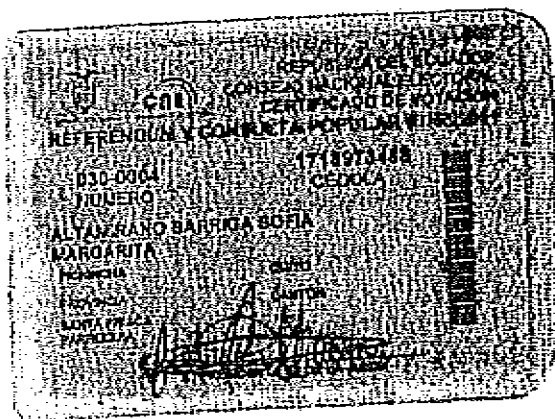
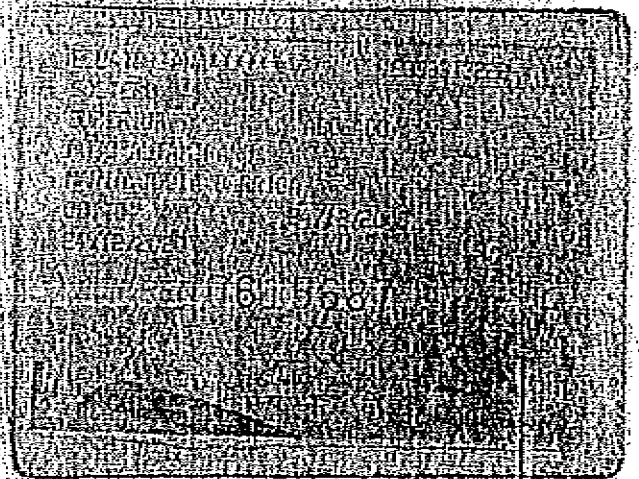
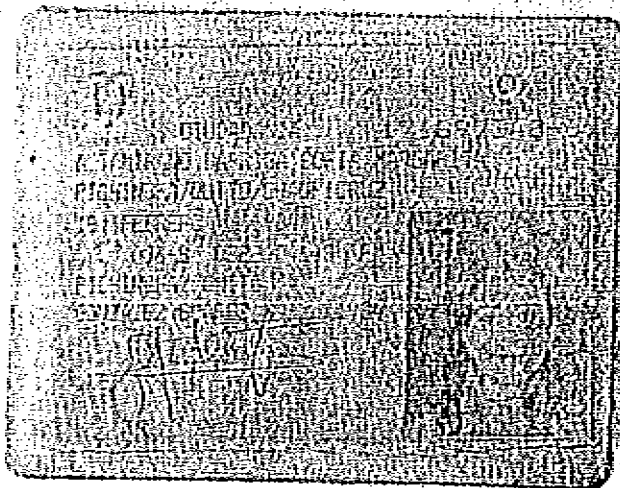


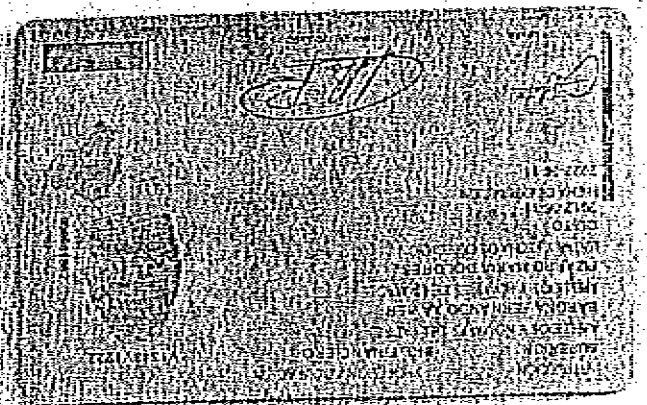
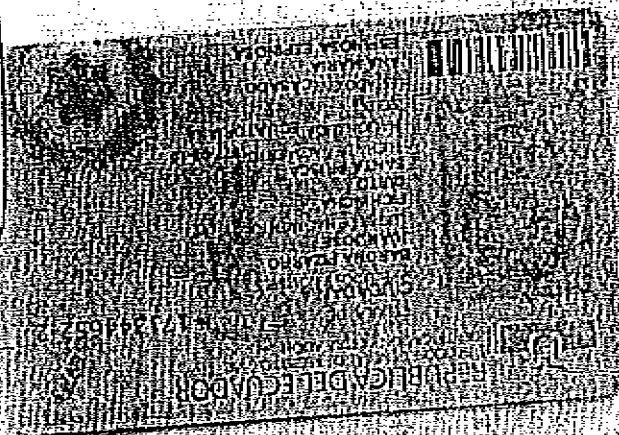
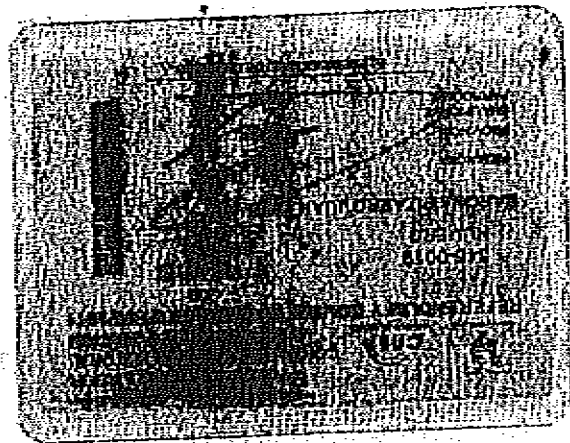


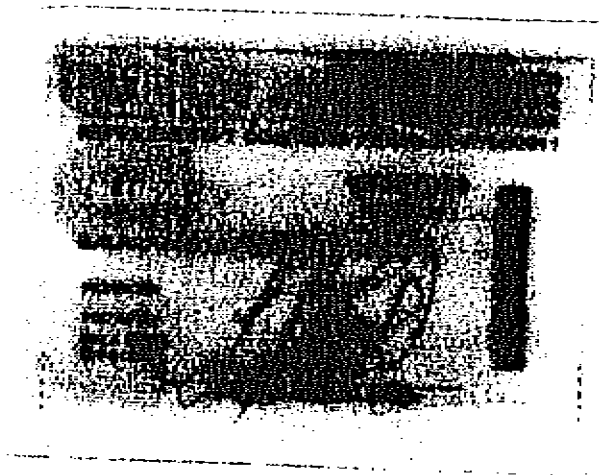
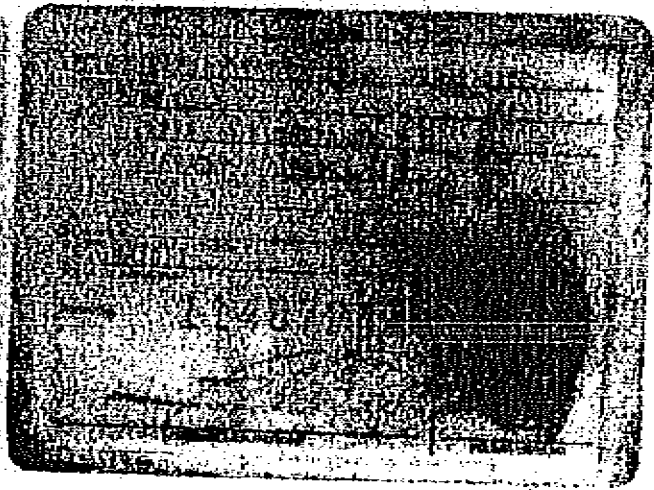
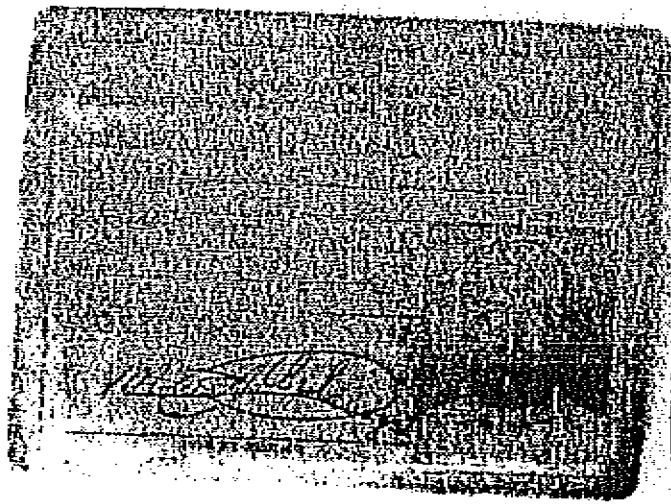






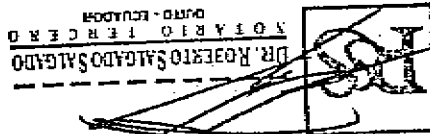






CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De MARY E. foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito

25 ENE 2013



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REÚNIDA EL 11 DE ENERO DE 2013

En la ciudad de Quito, el 11 de enero de dos mil trece, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Noruega 210 y Suiza, Edificio Coopseguros, piso 5to, Of. 5A, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Verónica Ruales Díaz	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Maria Isabel Herrera	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Sofía Altamirano Barriga	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan Esteban Espinosa	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan José Barona	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Mario Galárraga López	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Andrés Molina Bonilla	USD 35.00	USD 35.00	35	8,45%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

La señora María Isabel Herrera informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a sesenta y nueve (69), de su propiedad en

PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

BENEFICIARIO		PARTICIPACIONES CEDIDAS
Jorge Pizarro Páez	12	
Verónica Ruales Díaz	12	
Sofía Altamirano Barriga	12	
Juan Esteban Espinosa Serrano	12	
Andrés Molina Bonilla	7	
Mario Galárraga López	7	
Juan José Barona Pizarro	7	
TOTAL	69	

De esta manera, la Señora María Isabel Herrera propone y solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dichas transferencias a su favor.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señora María Isabel Herrera para que proceda a transferir sesenta y nueve (69) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de la compañía de conformidad con el cuadro antes referido.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,12%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

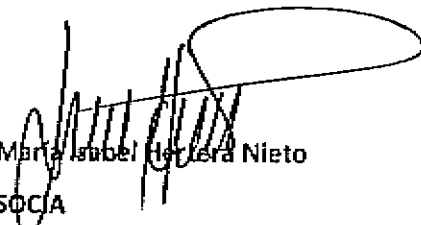
La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.



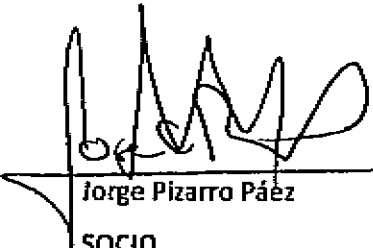
Verónica Rojas Díaz
SOCIA



Sofía Altamirano Barriga
SOCIA



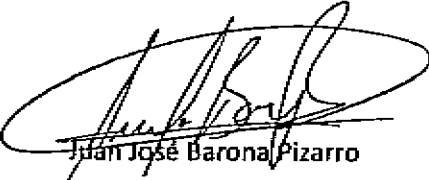
María Isabel Herrera Nieto
SOCIA



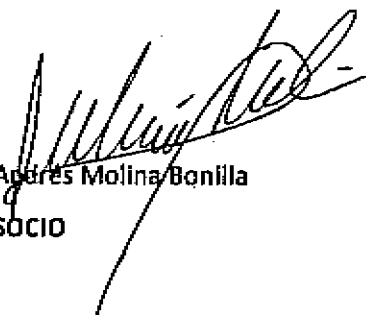
Jorge Pizarro Páez
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO



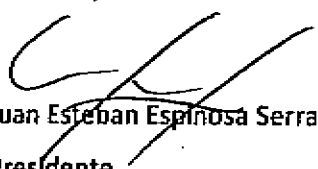
Juan José Barona Pizarro
SOCIO



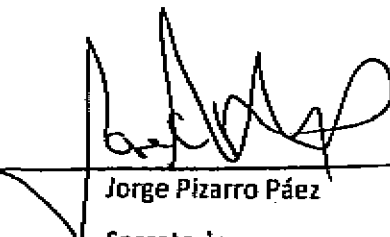
Andrés Molina Bonilla
SOCIO



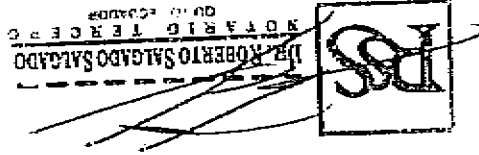
Mario Galárraga López
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente



Jorge Pizarro Páez
Secretario



Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CONSTITUCION DE LA
compañía PABRALAW CIA LTDA celebrada el seis de agosto del dos mil doce
ante el suscrito Notario de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
celebrada el veinticinco de enero del dos mil trece ante el Suscrito Notario de la
escritura referida. Quito, a veinticinco de enero del dos mil trece.-



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PABRALAW CIA LTDA
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL
TRECE.-

EX-100 BK
111130

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25786

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	351
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece			
1718973488	ALAMIRANO	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1710514348	HERRERA NIETO	Quito	CEDENTE	Casado		
1709219917	PIZARRO PÁEZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
1714303268	BUALES DIAZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
17171387494	GALARRAGA LOPEZ	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713700613	ESPINOSA	Quito	CESIONARIO	Casado		
1713473765	MOLINA BONILLA	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713446522	BARONA PIZARRO	Quito	CESIONARIO	Casado		

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESPACIO EN
BLANCO

OTROS

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:	Capital
	Valor
	414,00
	Capital

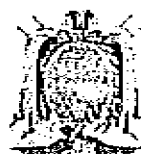
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 69 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TO9MO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 28 DIAS) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P879b1s

Dr. Roberto Salgado Salgado

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIA ISABEL HERRERA NIETO

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ

VERÓNICA PAULINA RUALES DIAZ

SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

Cuantía US\$69,00

Di 3 copias.

E.P. / mcf.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador hoy viernes veinticinco de enero
del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado

Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges **MARÍA ISABEL HERRERA NIETO** y **RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores **Uno)** **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos)** La señora **VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)** La señorita **SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; **Cuatro)** El señor **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Cinco)** El señor **ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; **Seis)** El señor **JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, **Seis)** El señor **MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito;

Dr. Roberto Salgado

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges MARIA ISABEL HERRERA NIETO Y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada. DOS) POR OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIOS, uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El

señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de octubre del mismo año. DOS) La cedente fue autorizada mediante Junta General de Socios de PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el once de enero del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los demás socios conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, la señora MARIA ISABEL HERRERA NIETO cede y transfiere la totalidad de sus participaciones a los socios de la

Dr. Roberto Salgado

compañía PABRALAW CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día once de enero de dos mil trece, de la siguiente manera: DOCE (12) participaciones sociales a favor del señor JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; DOCE (12) participaciones a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO; SIETE (7) participaciones a favor del señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA; SIETE (7) participaciones a favor del señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; Y, SIETE (7) participaciones a favor del señor MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital suscrito	Capital pagado	No. Participaciones
Juan Esteban Espinosa	81,00	81,00	81
Sofía Altamirano Barriga	81,00	81,00	81
Verónica Ruales Díaz	81,00	81,00	81
Jorge Pizarro Páez	81,00	81,00	81

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
 Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
 Email: principal@notariatercerquinto.com

Andrés Molina Bonilla	42,00	42,00	42
Juan José Barona	24,00	24,00	24
Mario Galárraga López	24,00	24,00	24
TOTAL	414,00	414,00	414

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a la CEDENTE por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. La CEDENTE se declara expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las sesenta y nueve participaciones que mediante este acto transfiere a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- La Cedente y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, la Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a

Dr. Roberto Salgado

SR. JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370021-3

SR. ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

C.C. 171247796-5

SR. JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

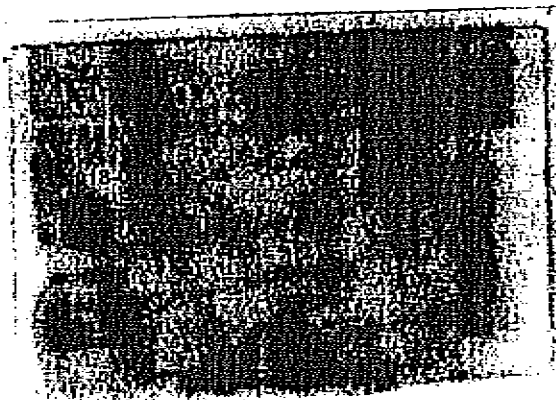
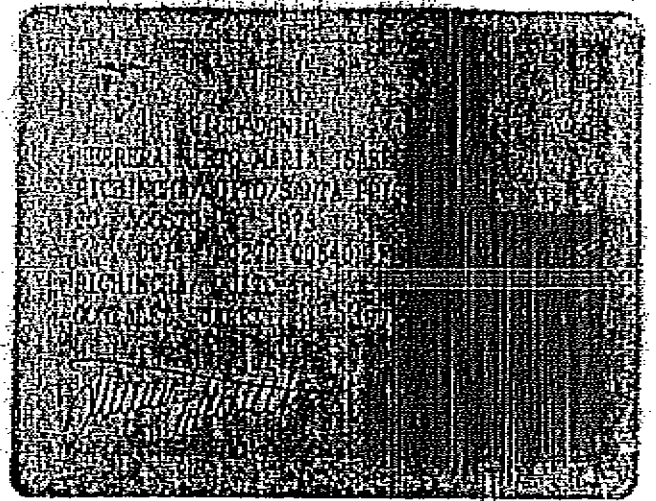
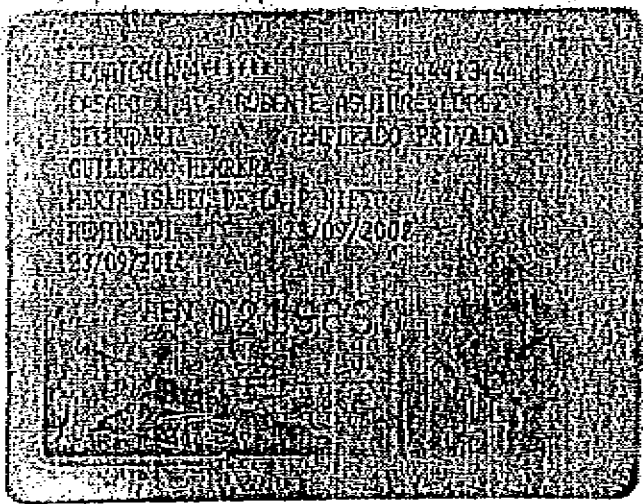
C.C. 171344652-2

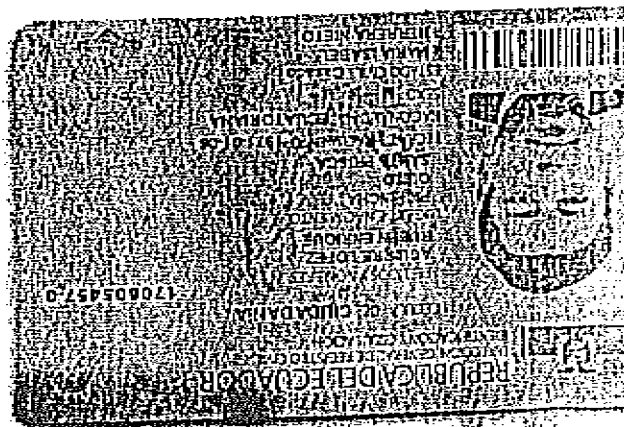
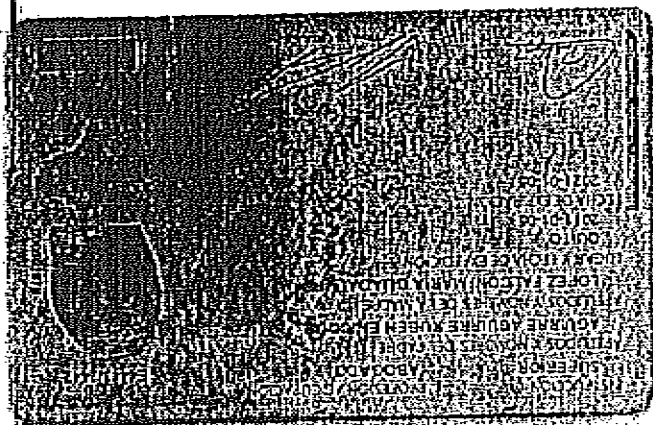
SR. MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

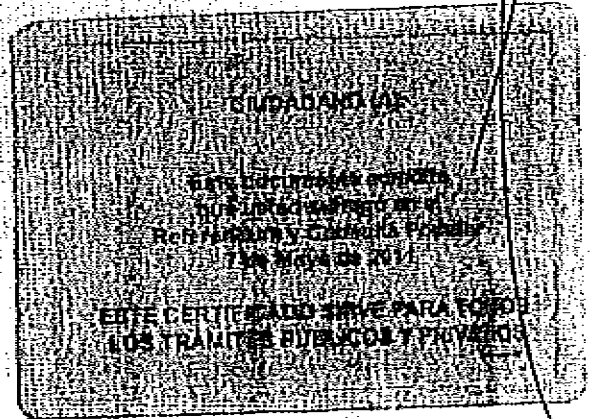
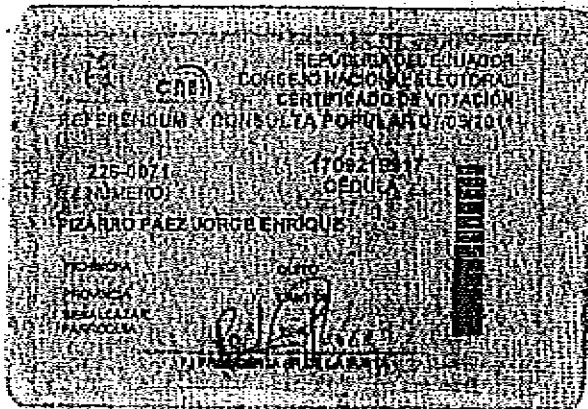
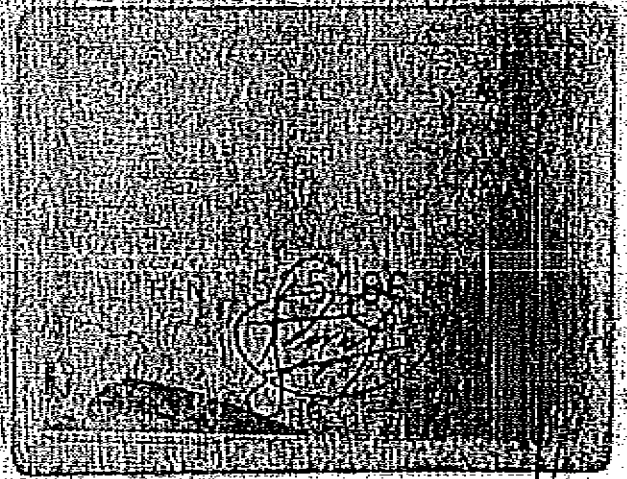
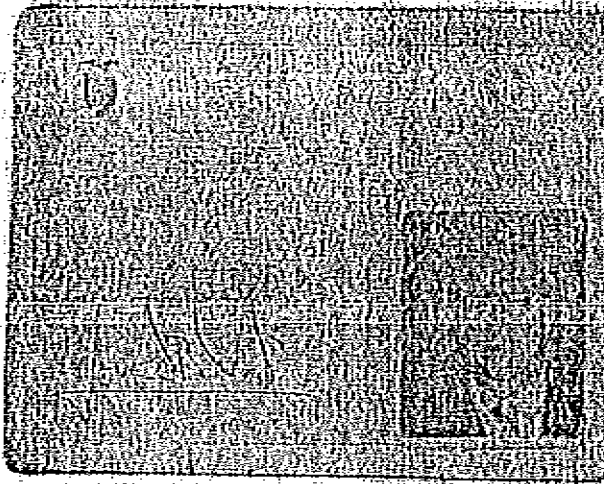
C.C. 171718749-4

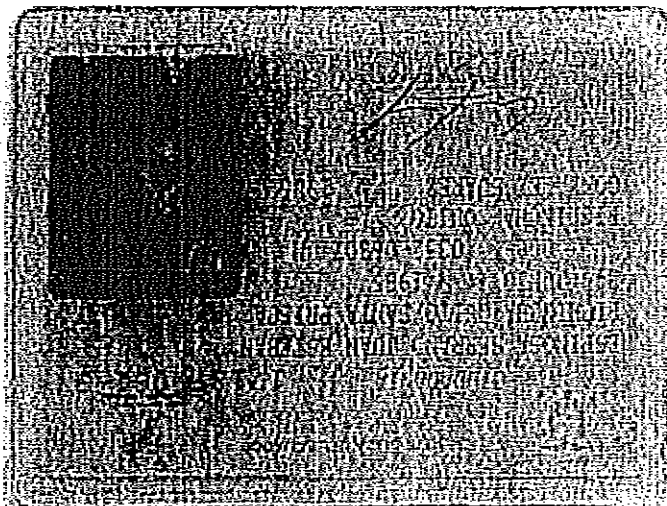
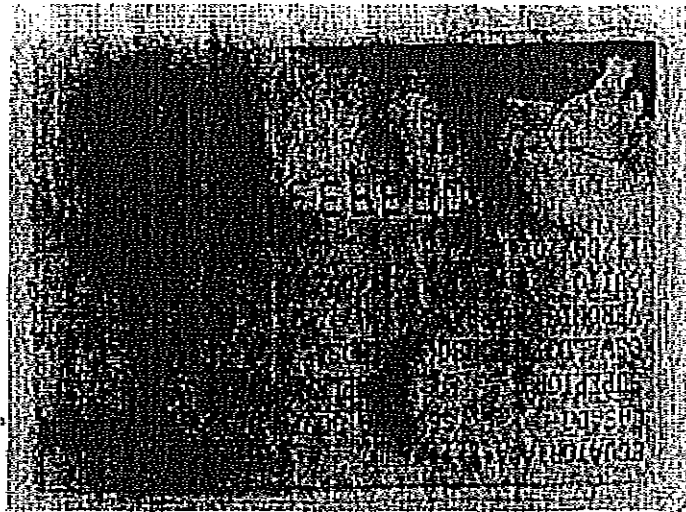
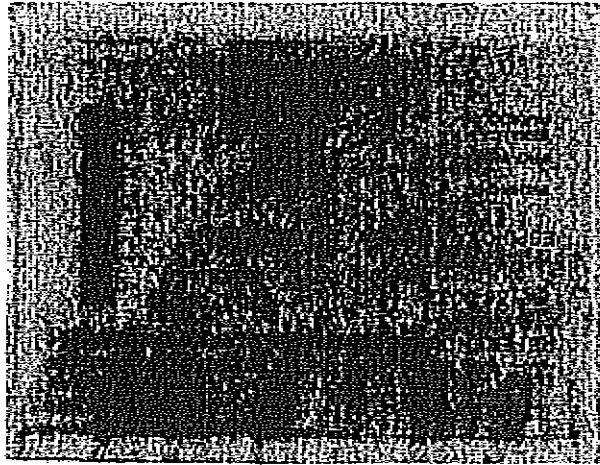
DR. ROBERTO SALGADO
ABOGADO
CUITO ESCRIBAN

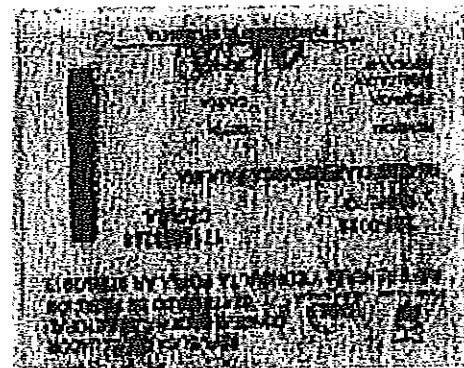
Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuente, Quinto Piso
Teléfono: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariatercereraquito.com

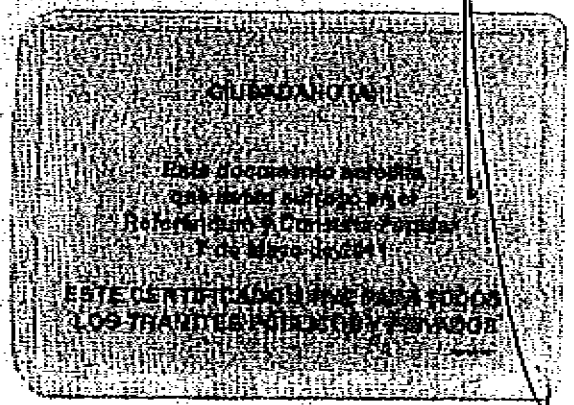
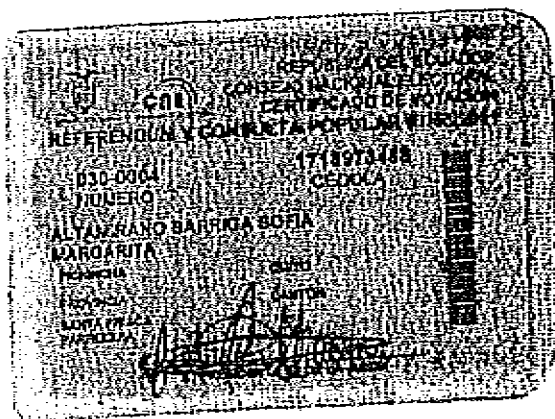
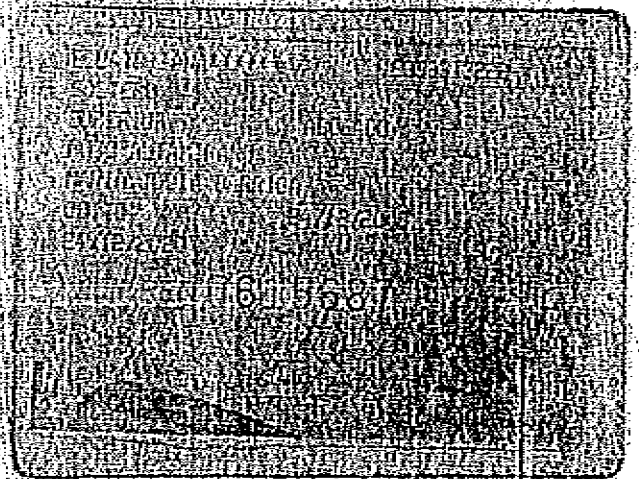
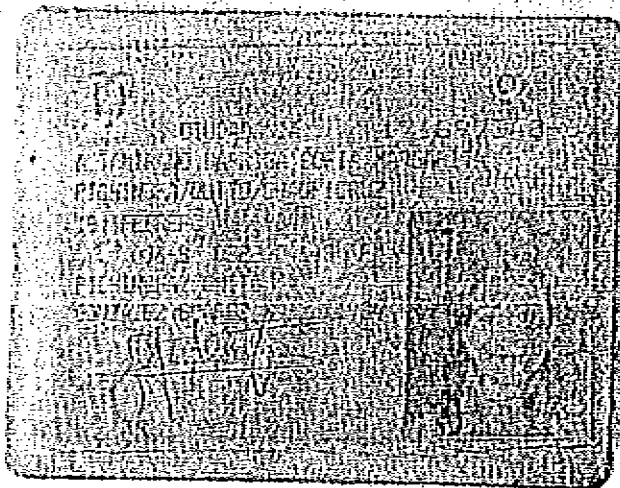


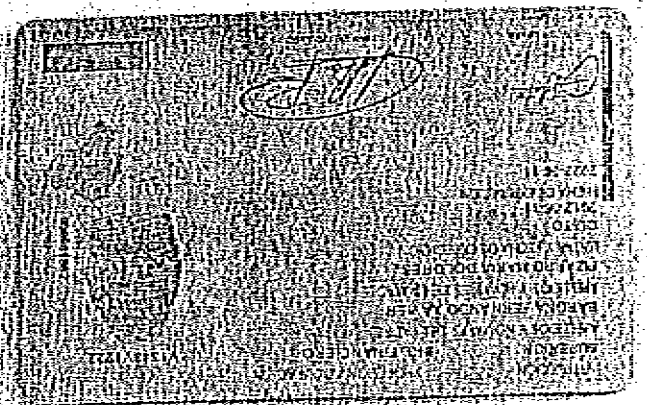
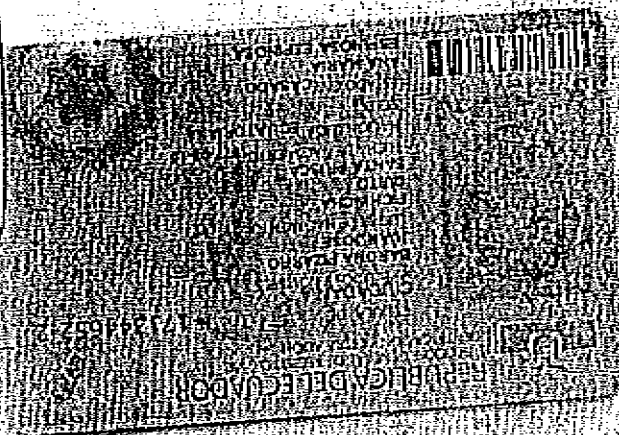
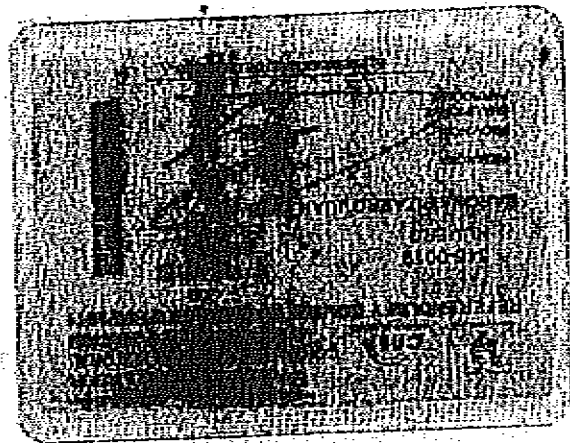


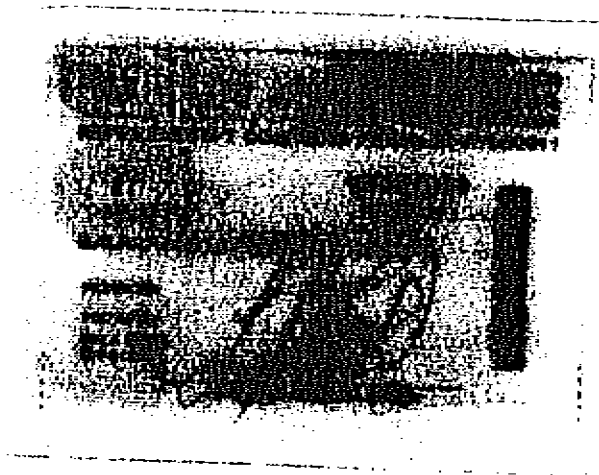
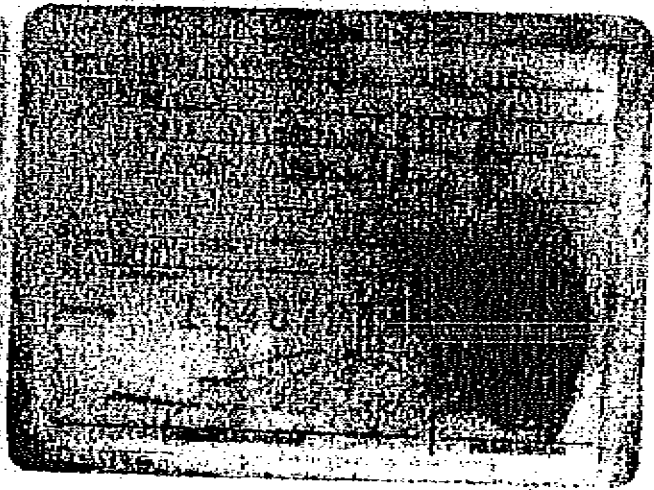
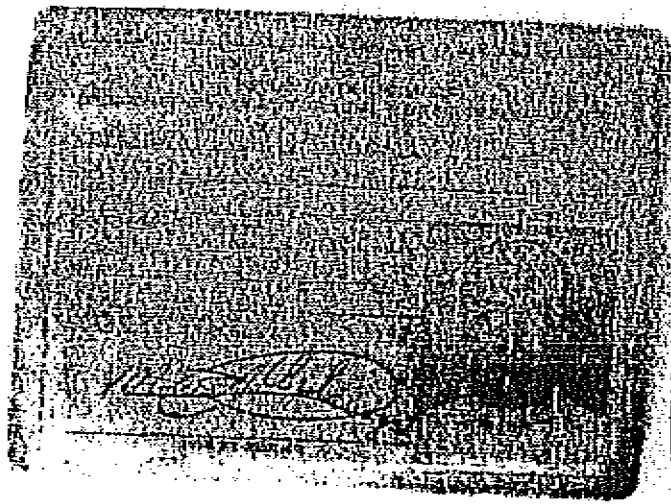












CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De MARY E. foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito

25 ENE 2013

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REÚNIDA EL 11 DE ENERO DE 2013

En la ciudad de Quito, el 11 de enero de dos mil trece, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Noruega 210 y Suiza, Edificio Coopseguros, piso 5to, Of. 5A, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Verónica Ruales Díaz	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Maria Isabel Herrera	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Sofía Altamirano Barriga	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan Esteban Espinosa	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan José Barona	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Mario Galárraga López	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Andrés Molina Bonilla	USD 35.00	USD 35.00	35	8,45%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

La señora María Isabel Herrera informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a sesenta y nueve (69), de su propiedad en

PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

BENEFICIARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Jorge Pizarro Páez	12
Verónica Ruales Díaz	12
Sofía Altamirano Barriga	12
Juan Esteban Espinosa Serrano	12
Andrés Molina Bonilla	7
Mario Galárraga López	7
Juan José Barona Pizarro	7
TOTAL	69

De esta manera, la Señora María Isabel Herrera propone y solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dichas transferencias a su favor.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señora María Isabel Herrera para que proceda a transferir sesenta y nueve (69) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de la compañía de conformidad con el cuadro antes referido.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,12%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

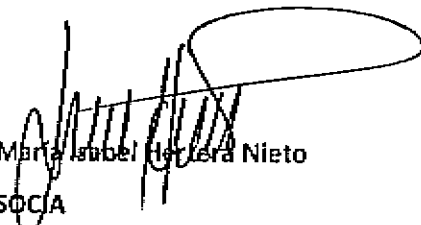
La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.



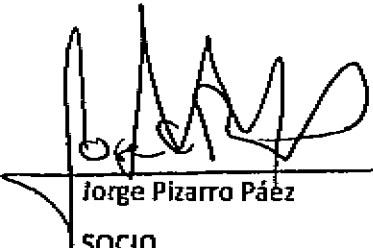
Verónica Rojas Díaz
SOCIA



Sofía Altamirano Barriga
SOCIA



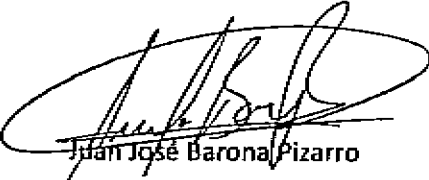
María Isabel Herrera Nieto
SOCIA



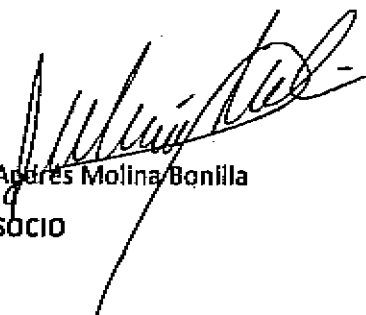
Jorge Pizarro Páez
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO



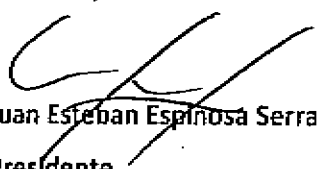
Juan José Barona Pizarro
SOCIO



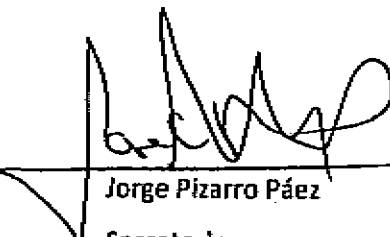
Andrés Molina Bonilla
SOCIO



Mario Galárraga López
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente



Jorge Pizarro Páez
Secretario



Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CONSTITUCION DE LA
compañía PABRALAW CIA LTDA celebrada el seis de agosto del dos mil doce
ante el suscrito Notario de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
celebrada el veinticinco de enero del dos mil trece ante el Suscrito Notario de la
escritura referida. Quito, a veinticinco de enero del dos mil trece.-



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PABRALAW CIA LTDA
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL
TRECE.-

EX-100 BK
111130

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25786

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	351
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece			
1718973488	ALAMIRANO	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1710514348	HERRERA NIETO	Quito	CEDENTE	Casado		
1709219917	PIZARRO PÁEZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
1714303268	BUALES DIAZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
17171387494	GALARRAGA LOPEZ	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713700613	ESPINOSA	Quito	CESIONARIO	Casado		
1713473765	MOLINA BONILLA	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713446522	BARONA PIZARRO	Quito	CESIONARIO	Casado		

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESPACIO EN
BLANCO

OTROS

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTIA:	Capital
	Valor
	414,00
	Capital

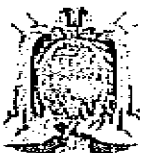
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 69 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TO9MO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 28 DIAS) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P879b1s

Dr. Roberto Salgado Salgado

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIA ISABEL HERRERA NIETO

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ

VERÓNICA PAULINA RUALES DIAZ

SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

Cuantía US\$69,00

Di 3 copias.

E.P. / mcf.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador hoy viernes veinticinco de enero
del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado

Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges MARÍA ISABEL HERRERA NIETO y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito;

Dr. Roberto Salgado

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges MARIA ISABEL HERRERA NIETO Y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada. DOS) POR OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIOS, uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El

señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de octubre del mismo año. DOS) La cedente fue autorizada mediante Junta General de Socios de PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el once de enero del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los demás socios conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, la señora MARIA ISABEL HERRERA NIETO cede y transfiere la totalidad de sus participaciones a los socios de la

Dr. Roberto Salgado

compañía PABRALAW CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día once de enero de dos mil trece, de la siguiente manera: DOCE (12) participaciones sociales a favor del señor JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; DOCE (12) participaciones a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO; SIETE (7) participaciones a favor del señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA; SIETE (7) participaciones a favor del señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; Y, SIETE (7) participaciones a favor del señor MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital suscrito	Capital pagado	No. Participaciones
Juan Esteban Espinosa	81,00	81,00	81
Sofía Altamirano Barriga	81,00	81,00	81
Verónica Ruales Díaz	81,00	81,00	81
Jorge Pizarro Páez	81,00	81,00	81

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
 Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
 Email: principal@notariatercerquinto.com

Andrés Molina Bonilla	42,00	42,00	42
Juan José Barona	24,00	24,00	24
Mario Galárraga López	24,00	24,00	24
TOTAL	414,00	414,00	414

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a la CEDENTE por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. La CEDENTE se declara expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las sesenta y nueve participaciones que mediante este acto transfiere a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- La Cedente y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, la Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

SÉPTIMA: CONTROVERSIA.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a

Dr. Roberto Salgado

SR. JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370021-3

SR. ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

C.C. 171247796-5

SR. JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

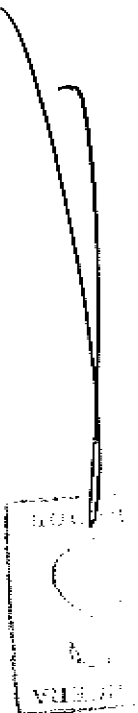
C.C. 171344652-2

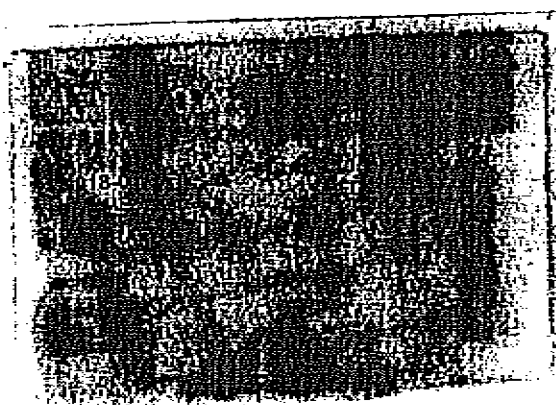
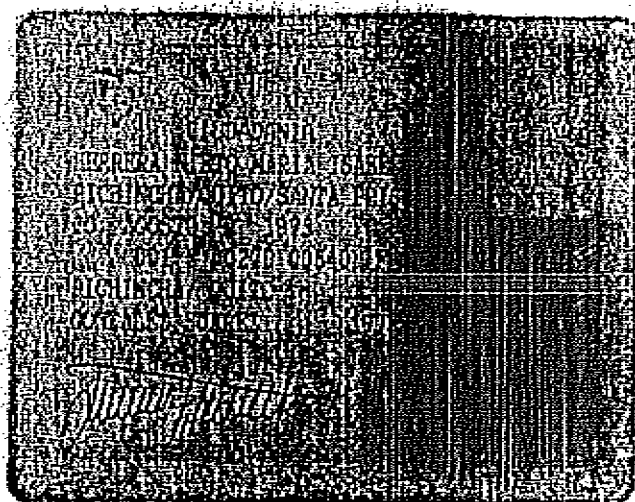
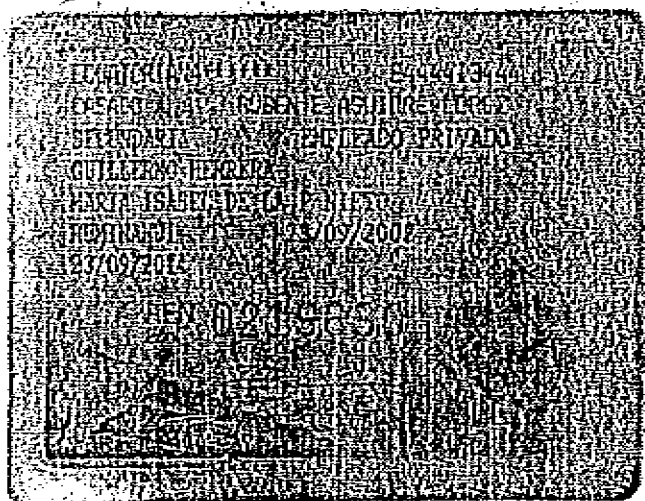
SR. MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

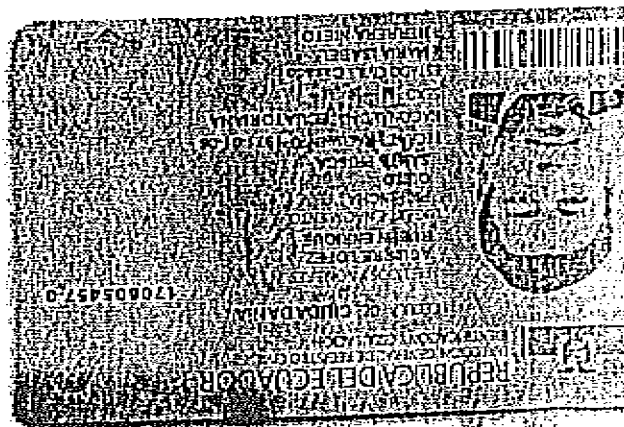
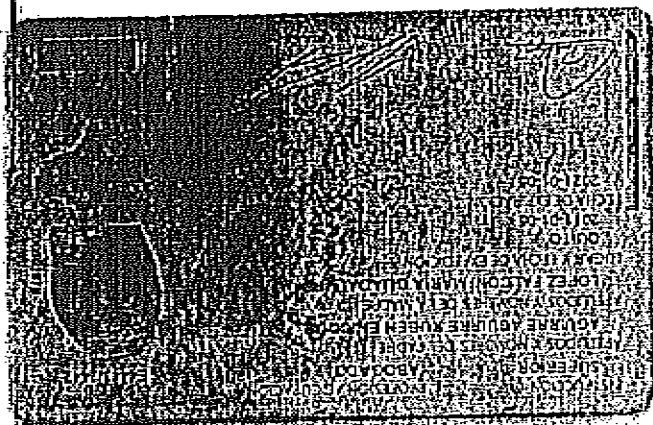
C.C. 171718749-4

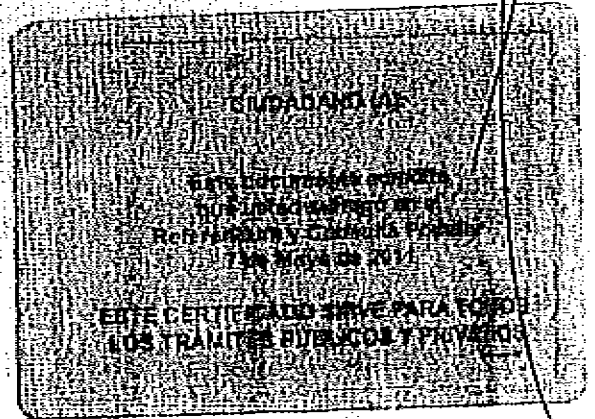
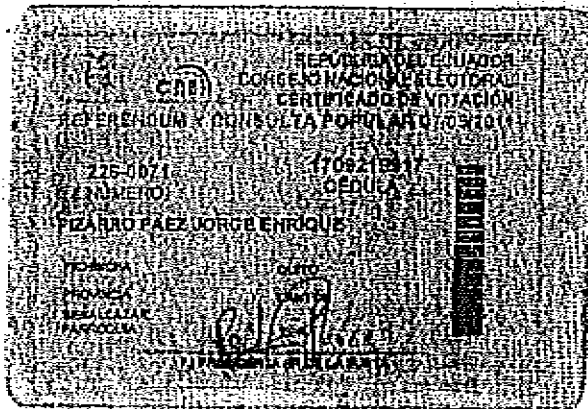
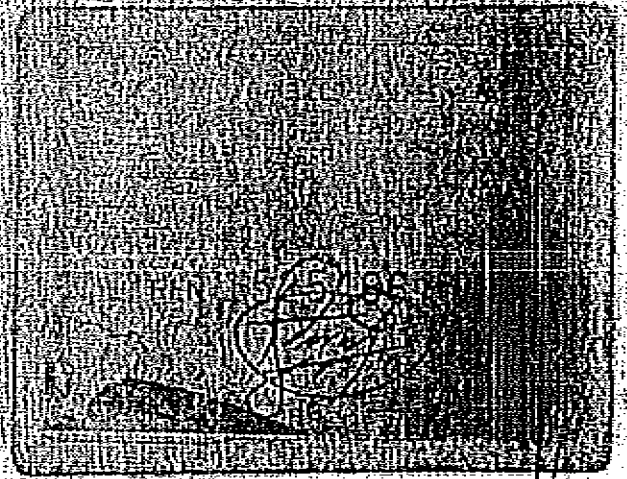
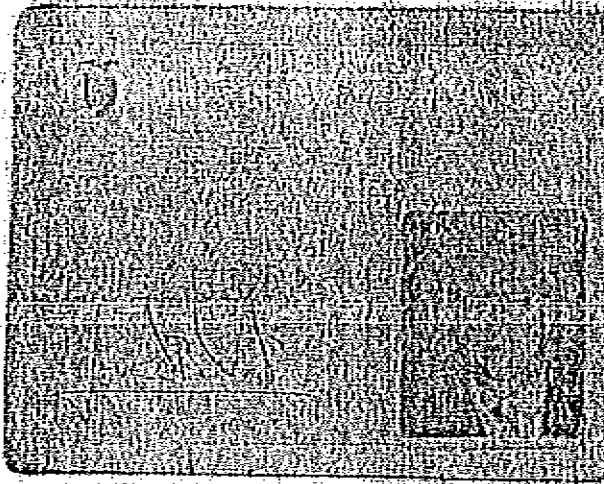


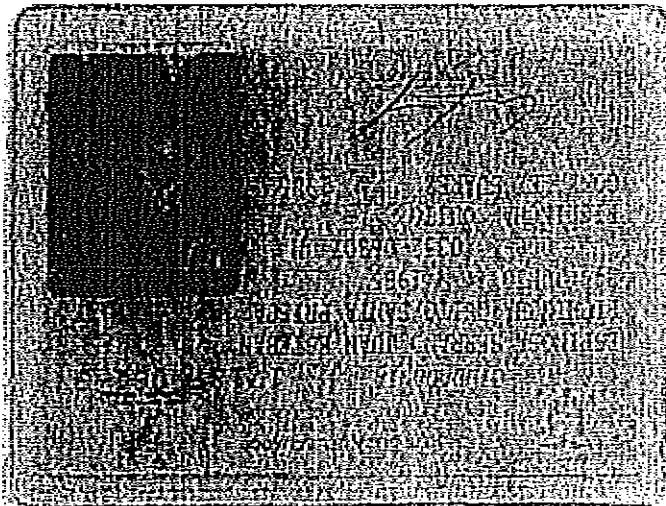
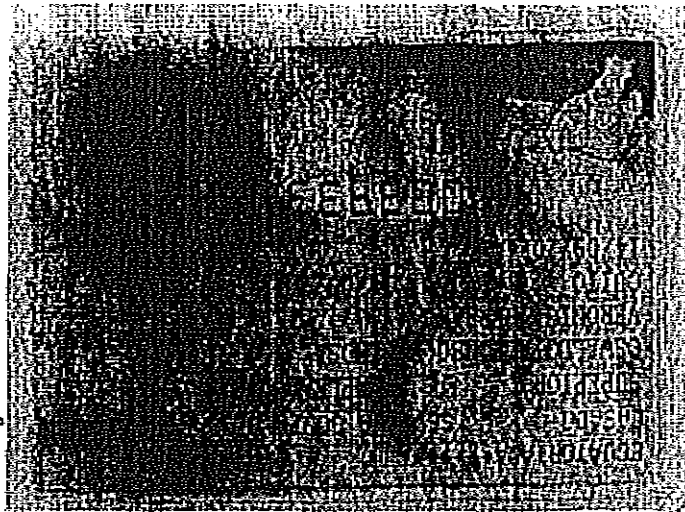
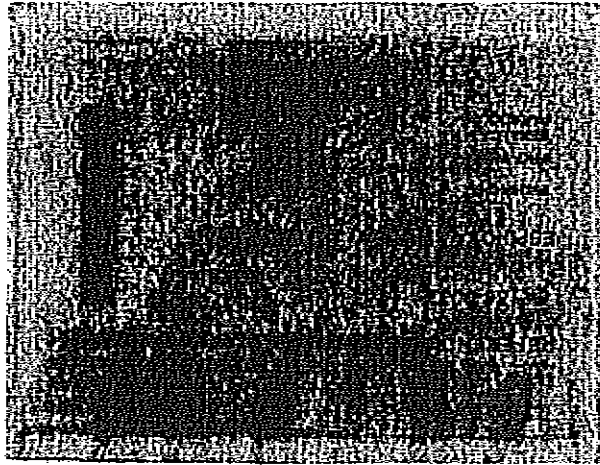
D/r: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuente, Quinto Piso
Teléfax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariatercereraquito.com

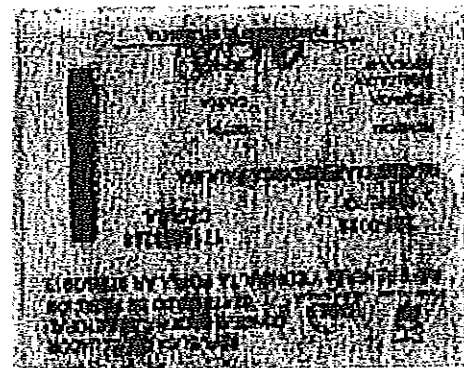


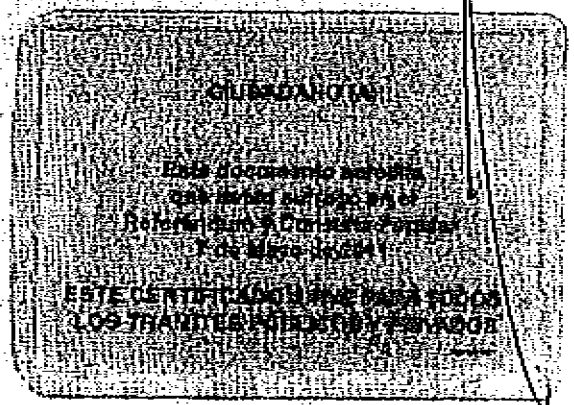
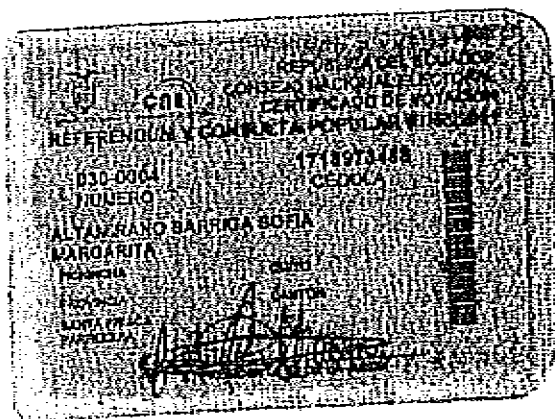
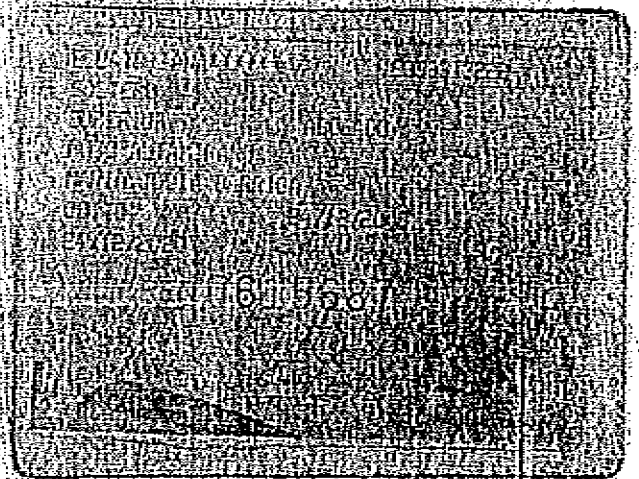
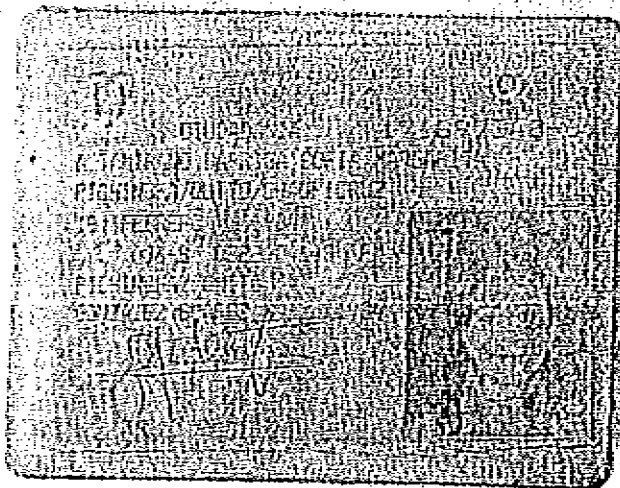


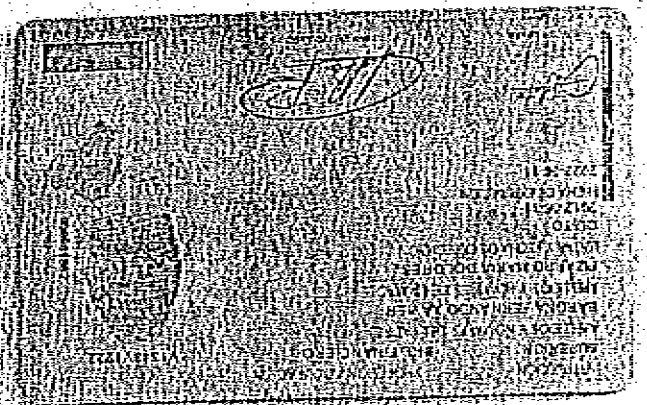
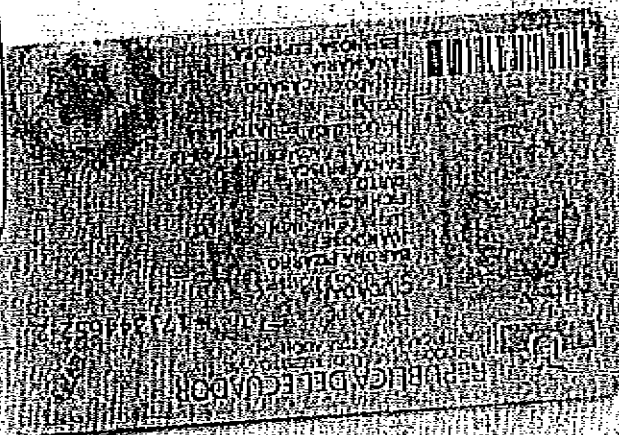
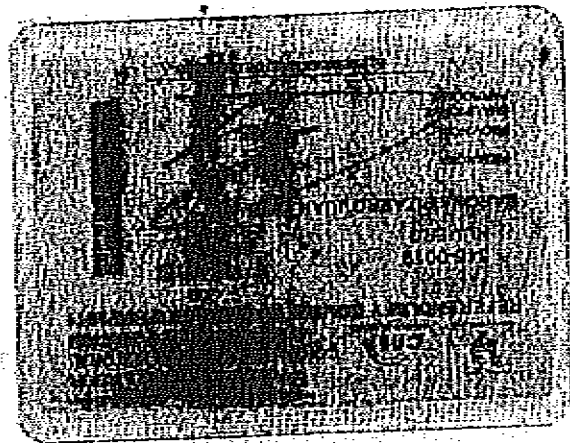


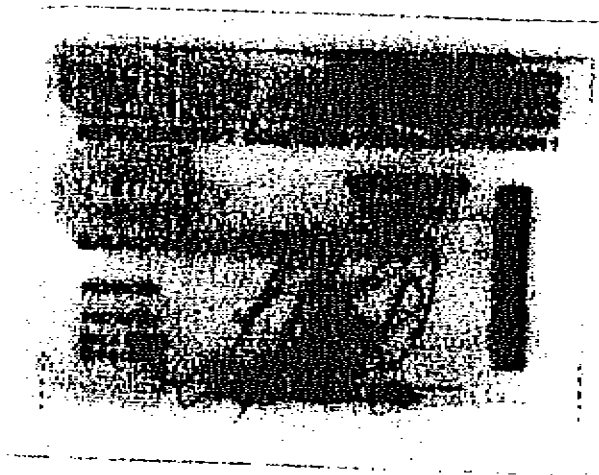
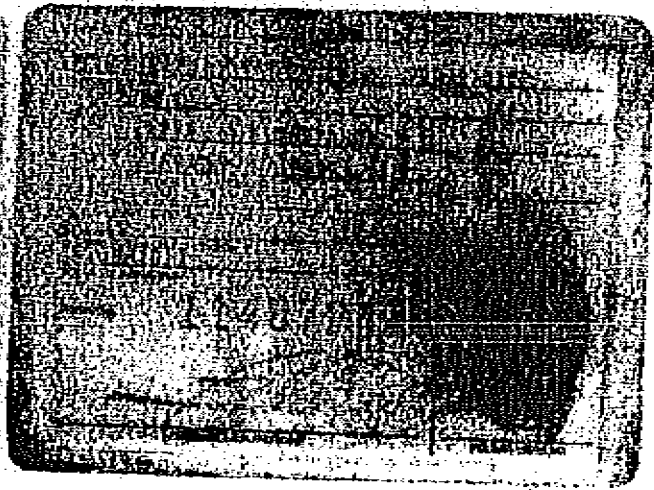
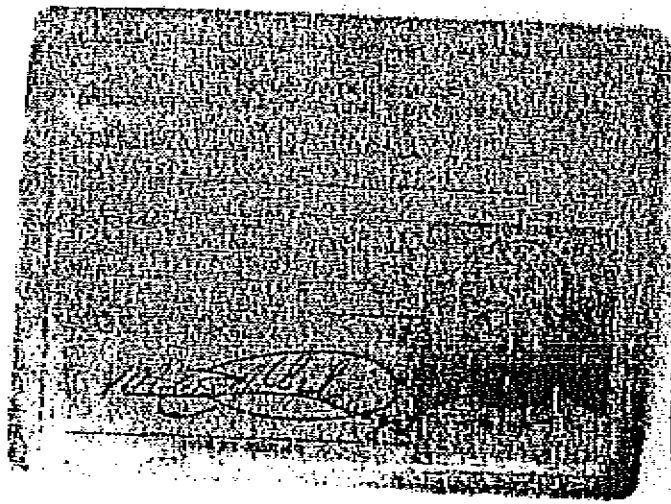












CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De MARY E. foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

25 ENE 2013



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REÚNIDA EL 11 DE ENERO DE 2013

En la ciudad de Quito, el 11 de enero de dos mil trece, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Noruega 210 y Suiza, Edificio Coopseguros, piso 5to, Of. 5A, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Verónica Ruales Díaz	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Maria Isabel Herrera	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Sofía Altamirano Barriga	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan Esteban Espinosa	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan José Barona	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Mario Galárraga López	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Andrés Molina Bonilla	USD 35.00	USD 35.00	35	8,45%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

La señora María Isabel Herrera informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a sesenta y nueve (69), de su propiedad en

PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

BENEFICIARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Jorge Pizarro Páez	12
Verónica Ruales Díaz	12
Sofía Altamirano Barriga	12
Juan Esteban Espinosa Serrano	12
Andrés Molina Bonilla	7
Mario Galárraga López	7
Juan José Barona Pizarro	7
TOTAL	69

De esta manera, la Señora María Isabel Herrera propone y solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dichas transferencias a su favor.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señora María Isabel Herrera para que proceda a transferir sesenta y nueve (69) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de la compañía de conformidad con el cuadro antes referido.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,12%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

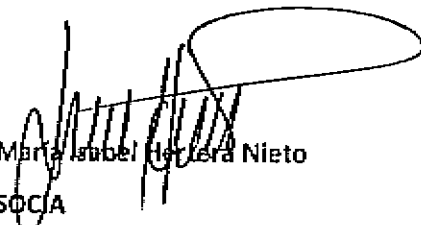
La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.



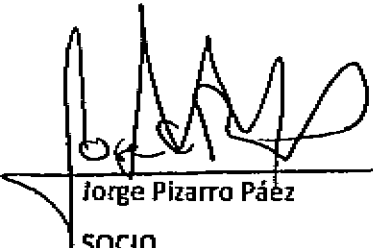
Verónica Rojas Díaz
SOCIA



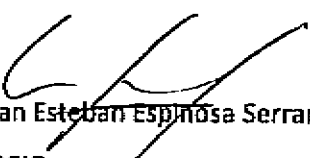
Sofía Altamirano Barriga
SOCIA



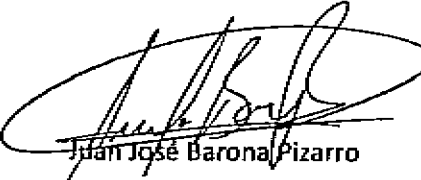
María Isabel Herrera Nieto
SOCIA



Jorge Pizarro Páez
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO



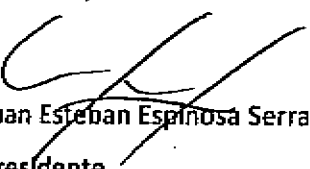
Juan José Barona Pizarro
SOCIO



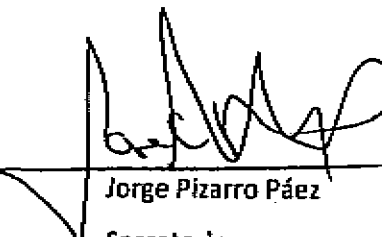
Andrés Molina Bonilla
SOCIO



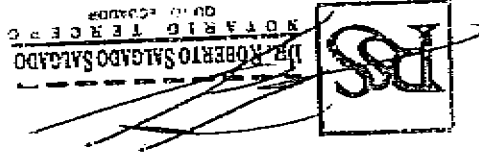
Mario Galárraga López
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente



Jorge Pizarro Páez
Secretario



Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CONSTITUCION DE LA
compañía PABRALAW CIA LTDA celebrada el seis de agosto del dos mil doce
ante el suscrito Notario de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
celebrada el veinticinco de enero del dos mil trece ante el Suscrito Notario de la
escritura referida. Quito, a veinticinco de enero del dos mil trece.-



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PABRALAW CIA LTDA
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL
TRECE.-

EX-100 BK
111130

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25786

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	351
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece			
1718973488	ALAMIRANO	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1710514348	HERRERA NIETO	Quito	CEDENTE	Casado		
1709219917	PIZARRO PÁEZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
1714303268	BUALES DIAZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
17171387494	GALARRAGA LOPEZ	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713700613	ESPINOSA	Quito	CESIONARIO	Casado		
1713473765	MOLINA BONILLA	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713446522	BARONA PIZARRO	Quito	CESIONARIO	Casado		

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESPACIO EN
BLANCO

OTROS

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:	Capital
	Valor
	414,00
	Capital

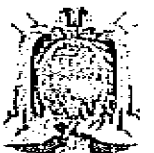
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 69 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TO9MO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 28 D(A/S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P879b1s

Dr. Roberto Salgado Salgado

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIA ISABEL HERRERA NIETO

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ

VERÓNICA PAULINA RUALES DIAZ

SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

Cuantía US\$69,00

Di 3 copias.

E.P. / mcf.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador hoy viernes veinticinco de enero
del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado

Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges MARÍA ISABEL HERRERA NIETO y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito;

Dr. Roberto Salgado

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges MARIA ISABEL HERRERA NIETO Y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada. DOS) POR OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIOS, uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El

señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de octubre del mismo año. DOS) La cedente fue autorizada mediante Junta General de Socios de PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el once de enero del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los demás socios conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, la señora MARIA ISABEL HERRERA NIETO cede y transfiere la totalidad de sus participaciones a los socios de la

Dr. Roberto Salgado

compañía PABRALAW CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día once de enero de dos mil trece, de la siguiente manera: DOCE (12) participaciones sociales a favor del señor JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; DOCE (12) participaciones a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO; SIETE (7) participaciones a favor del señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA; SIETE (7) participaciones a favor del señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; Y, SIETE (7) participaciones a favor del señor MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital suscrito	Capital pagado	No. Participaciones
Juan Esteban Espinosa	81,00	81,00	81
Sofía Altamirano Barriga	81,00	81,00	81
Verónica Ruales Díaz	81,00	81,00	81
Jorge Pizarro Páez	81,00	81,00	81

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
 Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
 Email: principal@notariatercerquinto.com

Andrés Molina Bonilla	42,00	42,00	42
Juan José Barona	24,00	24,00	24
Mario Galárraga López	24,00	24,00	24
TOTAL	414,00	414,00	414

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a la CEDENTE por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. La CEDENTE se declara expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las sesenta y nueve participaciones que mediante este acto transfiere a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- La Cedente y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, la Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a

Dr. Roberto Salgado

SR. JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370021-3

SR. ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

C.C. 171247796-5

SR. JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

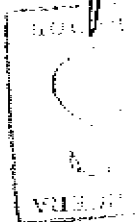
C.C. 171344652-2

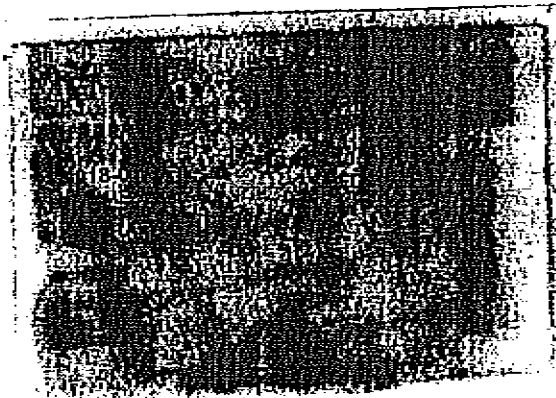
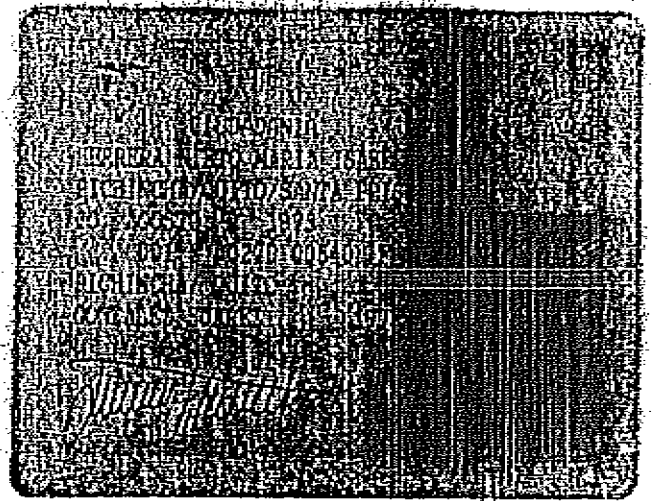
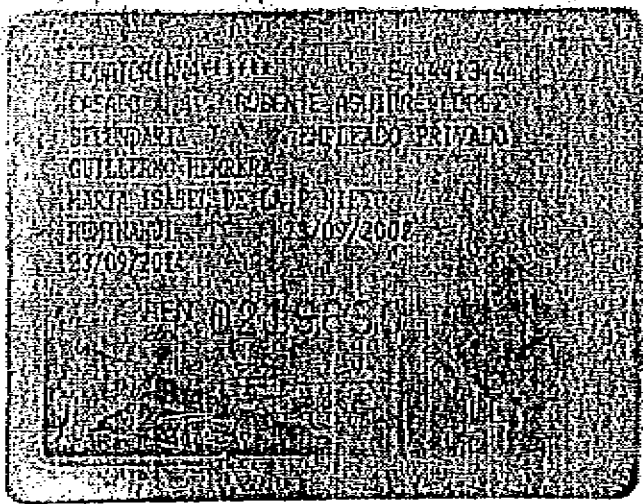
SR. MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

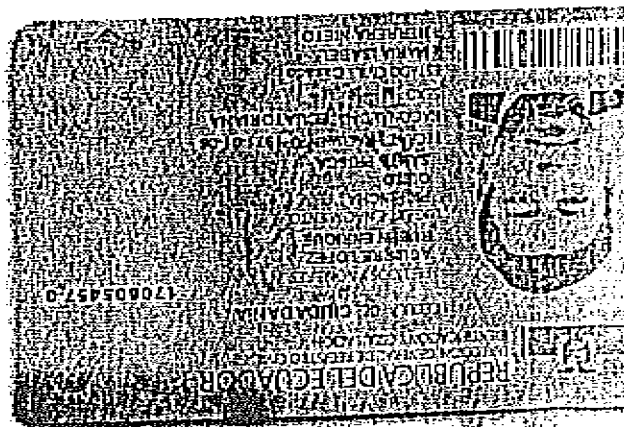
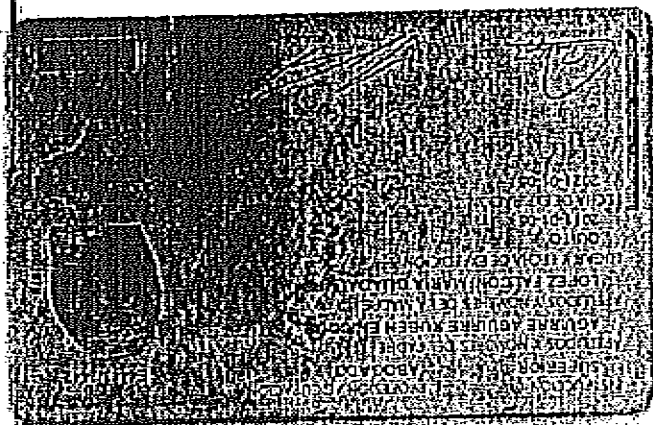
C.C. 171718749-4

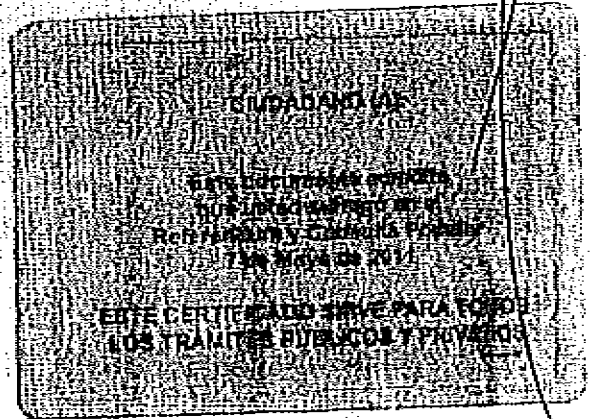
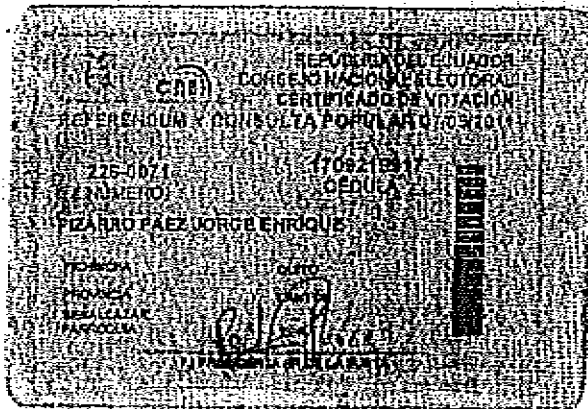
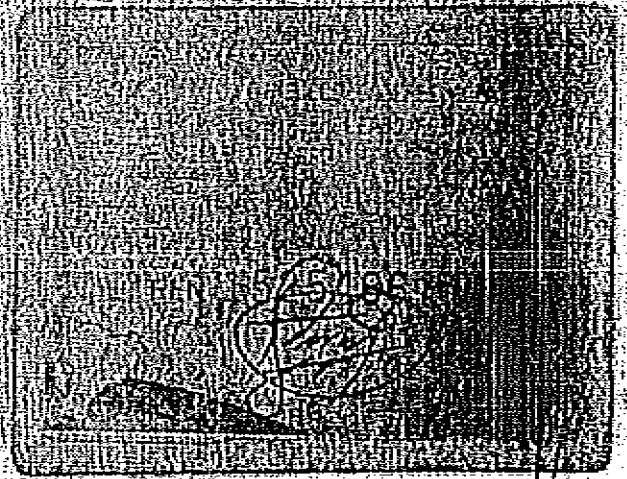
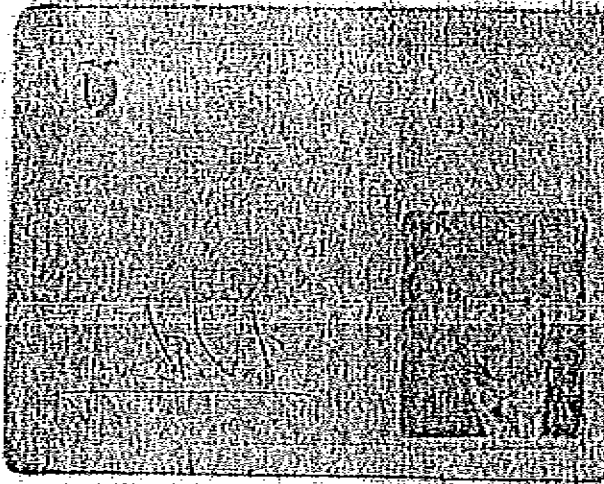


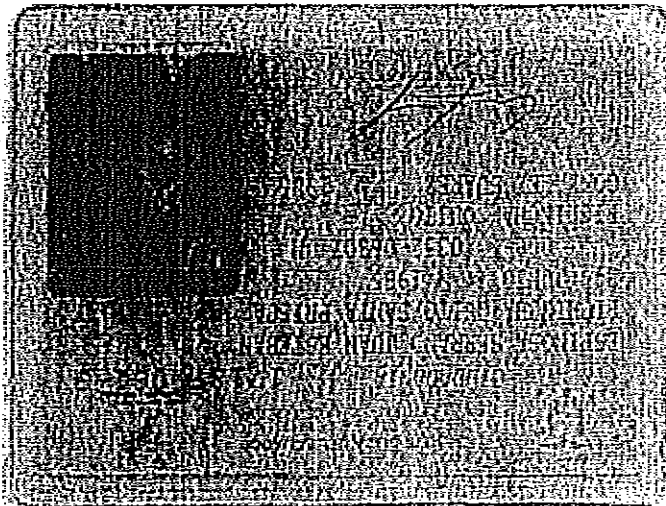
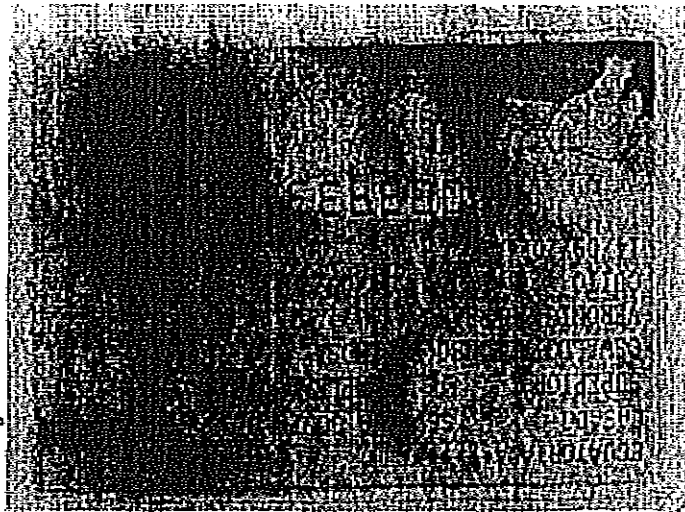
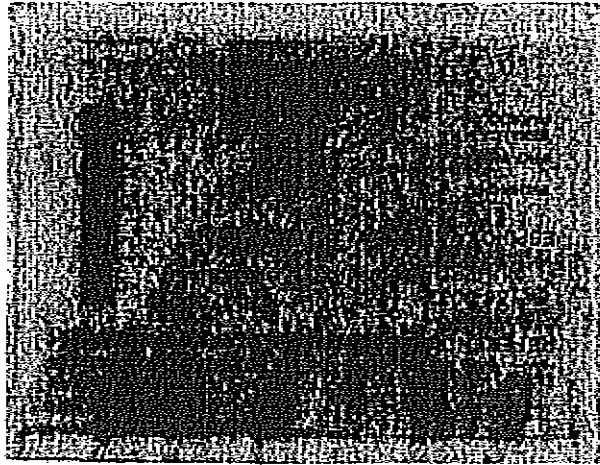
Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
Teléfono: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariatercereraquito.com

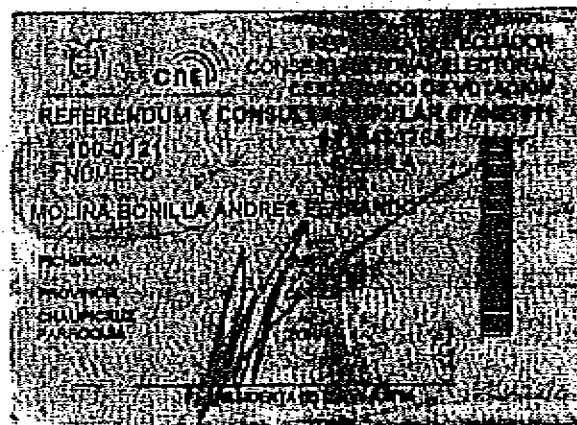
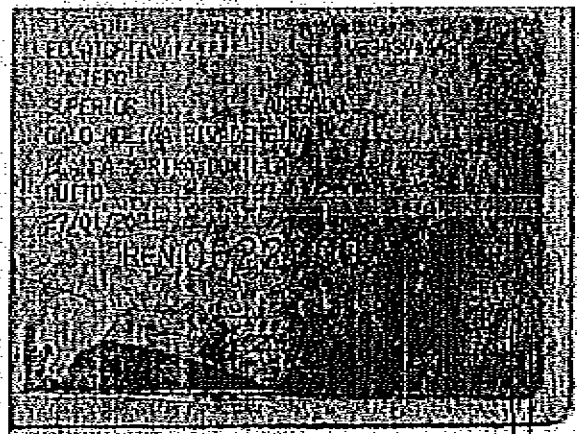


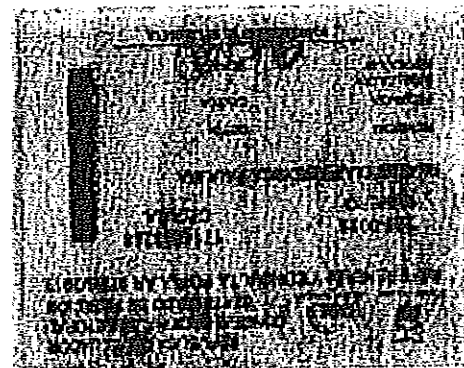


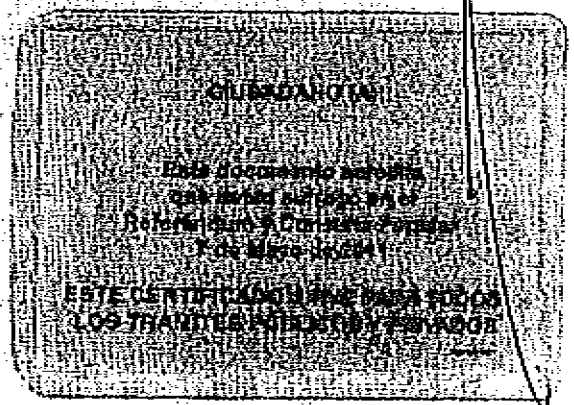
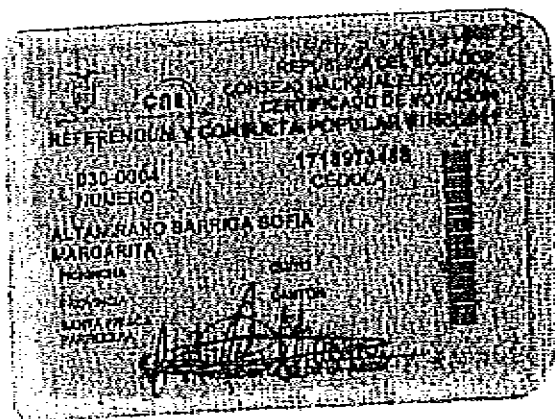
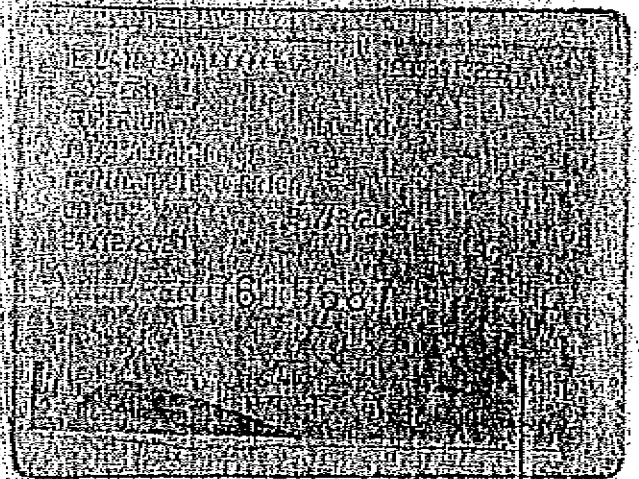
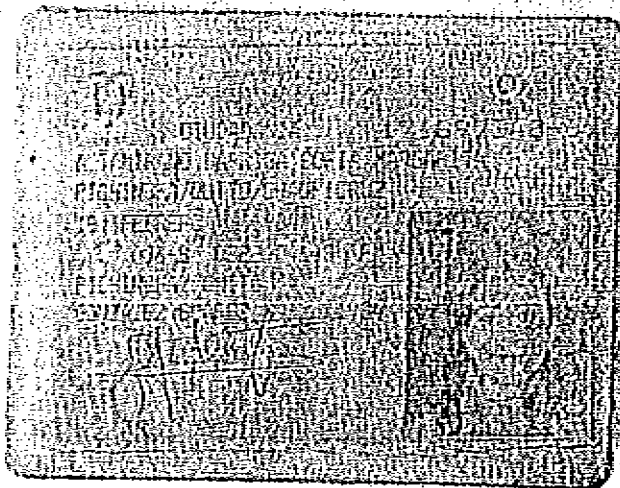


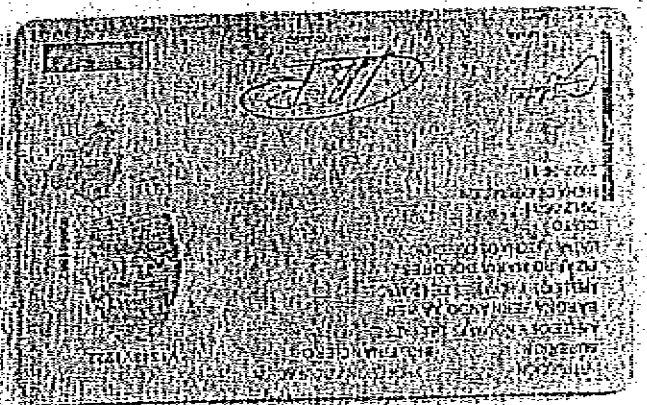
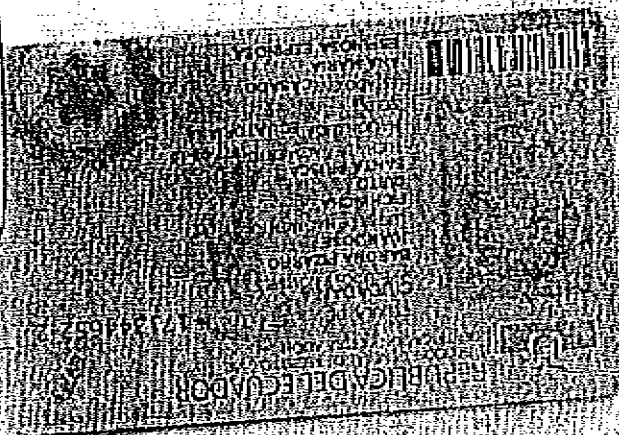
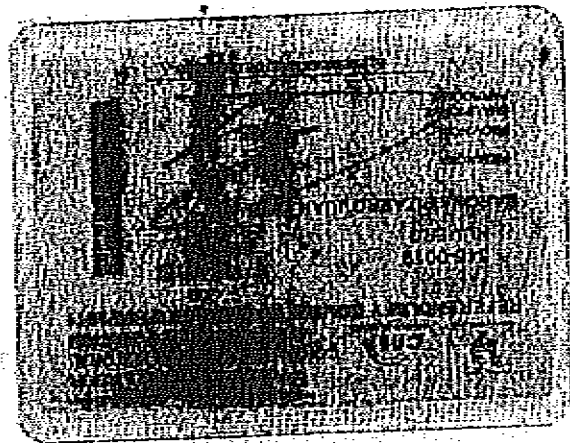


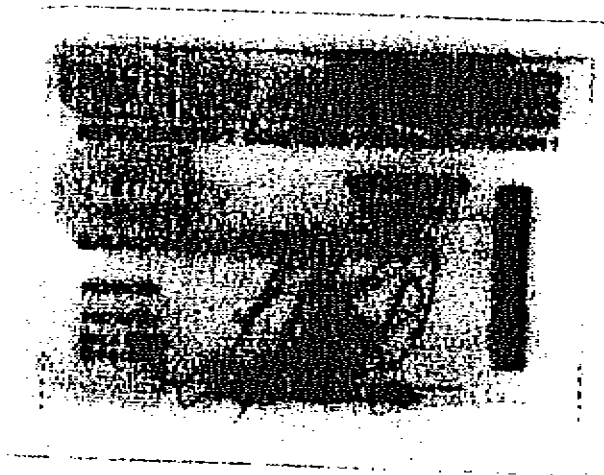
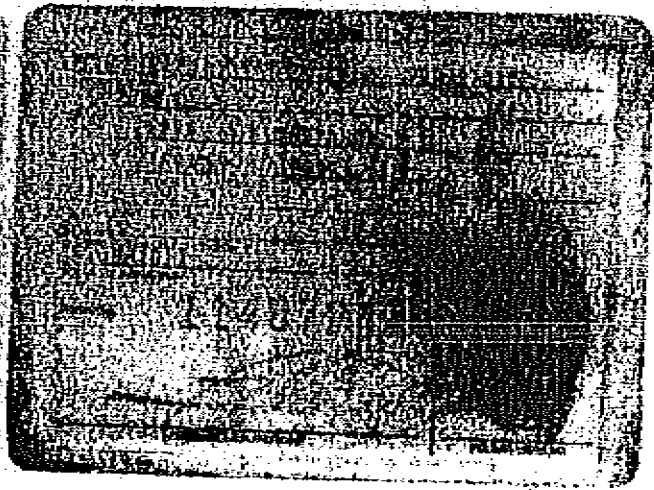
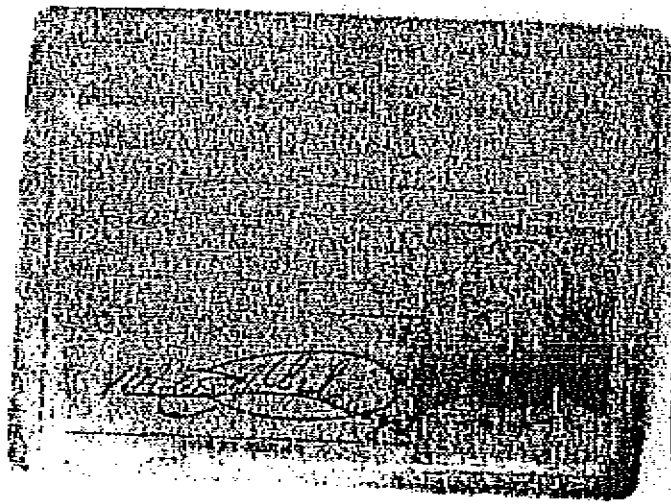












CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De MARY E. foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito

25 ENE 2013


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REÚNIDA EL 11 DE ENERO DE 2013

En la ciudad de Quito, el 11 de enero de dos mil trece, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Noruega 210 y Suiza, Edificio Coopseguros, piso 5to, Of. 5A, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Verónica Ruales Díaz	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Maria Isabel Herrera	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Sofía Altamirano Barriga	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan Esteban Espinosa	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan José Barona	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Mario Galárraga López	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Andrés Molina Bonilla	USD 35.00	USD 35.00	35	8,45%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

La señora María Isabel Herrera informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a sesenta y nueve (69), de su propiedad en

PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

BENEFICIARIO		PARTICIPACIONES CEDIDAS
Jorge Pizarro Páez	12	
Verónica Ruales Díaz	12	
Sofía Altamirano Barriga	12	
Juan Esteban Espinosa Serrano	12	
Andrés Molina Bonilla	7	
Mario Galárraga López	7	
Juan José Barona Pizarro	7	
TOTAL	69	

De esta manera, la Señora María Isabel Herrera propone y solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dichas transferencias a su favor.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señora María Isabel Herrera para que proceda a transferir sesenta y nueve (69) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de la compañía de conformidad con el cuadro antes referido.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,12%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

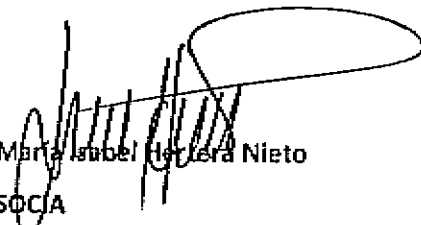
La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.



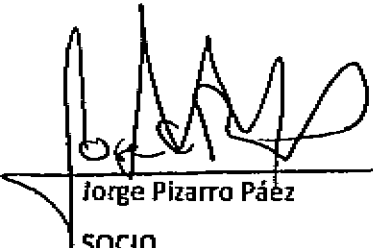
Verónica Rojas Díaz
SOCIA



Sofía Altamirano Barriga
SOCIA



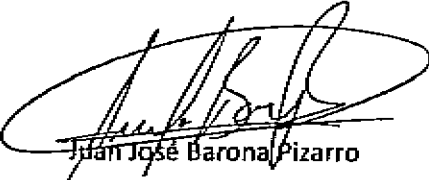
María Isabel Herrera Nieto
SOCIA



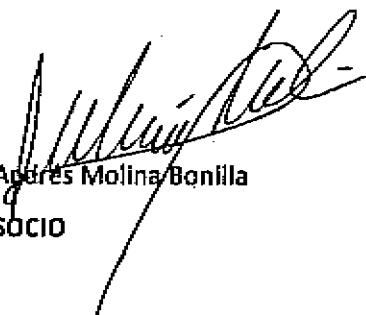
Jorge Pizarro Páez
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO



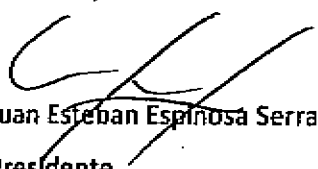
Juan José Barona Pizarro
SOCIO



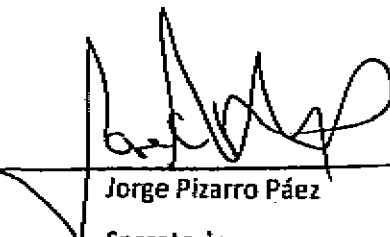
Andrés Molina Bonilla
SOCIO



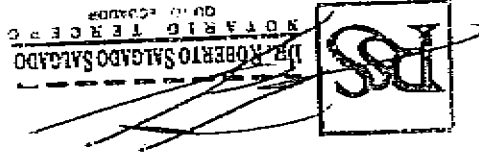
Mario Galárraga López
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente



Jorge Pizarro Páez
Secretario



Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CONSTITUCION DE LA
compañía PABRALAW CIA LTDA celebrada el seis de agosto del dos mil doce
ante el suscrito Notario de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
celebrada el veinticinco de enero del dos mil trece ante el Suscrito Notario de la
escritura referida. Quito, a veinticinco de enero del dos mil trece.-



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PABRALAW CIA LTDA
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL
TRECE.-

EX-100 MK
1111001

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25786

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	351
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece			
1718973488	ALAMIRANO	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1710514348	HERRERA NIETO	Quito	CEDENTE	Casado		
1709219917	PIZARRO PÁEZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
1714303268	BUALES DIAZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
17171387494	GALARRAGA LOPEZ	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713700613	ESPINOSA	Quito	CESIONARIO	Casado		
1713473765	MOLINA BONILLA	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713446522	BARONA PIZARRO	Quito	CESIONARIO	Casado		

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESPACIO EN
BLANCO

OTROS

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:	Capital
	Valor
	414,00
	Capital

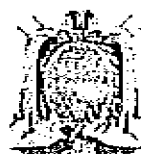
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 69 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TO9MO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 28 D(A/S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P879b1s

Dr. Roberto Salgado Salgado

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIA ISABEL HERRERA NIETO

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ

VERÓNICA PAULINA RUALES DIAZ

SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

Cuantía US\$69,00

Di 3 copias.

E.P. / mcf.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador hoy viernes veinticinco de enero
del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado

Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges MARÍA ISABEL HERRERA NIETO y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito;

Dr. Roberto Salgado

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges MARIA ISABEL HERRERA NIETO Y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada. DOS) POR OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIOS, uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El

señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de octubre del mismo año. DOS) La cedente fue autorizada mediante Junta General de Socios de PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el once de enero del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los demás socios conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, la señora MARIA ISABEL HERRERA NIETO cede y transfiere la totalidad de sus participaciones a los socios de la

Dr. Roberto Salgado

compañía PABRALAW CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día once de enero de dos mil trece, de la siguiente manera: DOCE (12) participaciones sociales a favor del señor JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; DOCE (12) participaciones a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO; SIETE (7) participaciones a favor del señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA; SIETE (7) participaciones a favor del señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; Y, SIETE (7) participaciones a favor del señor MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital suscrito	Capital pagado	No. Participaciones
Juan Esteban Espinosa	81,00	81,00	81
Sofía Altamirano Barriga	81,00	81,00	81
Verónica Ruales Díaz	81,00	81,00	81
Jorge Pizarro Páez	81,00	81,00	81

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
 Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
 Email: principal@notariatercerquinto.com

Andrés Molina Bonilla	42,00	42,00	42
Juan José Barona	24,00	24,00	24
Mario Galárraga López	24,00	24,00	24
TOTAL	414,00	414,00	414

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a la CEDENTE por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. La CEDENTE se declara expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las sesenta y nueve participaciones que mediante este acto transfiere a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- La Cedente y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, la Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a

Dr. Roberto Salgado

SR. JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370021-3

SR. ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

C.C. 171247796-5

SR. JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

C.C. 171344652-2

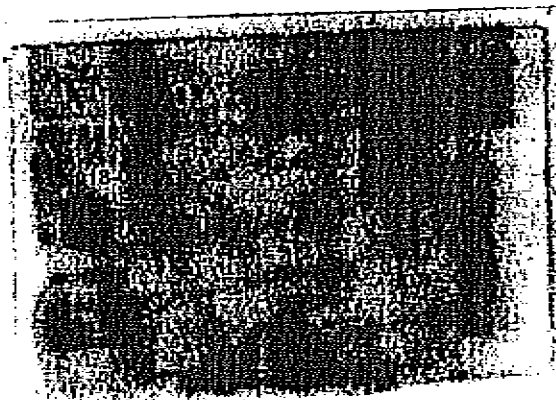
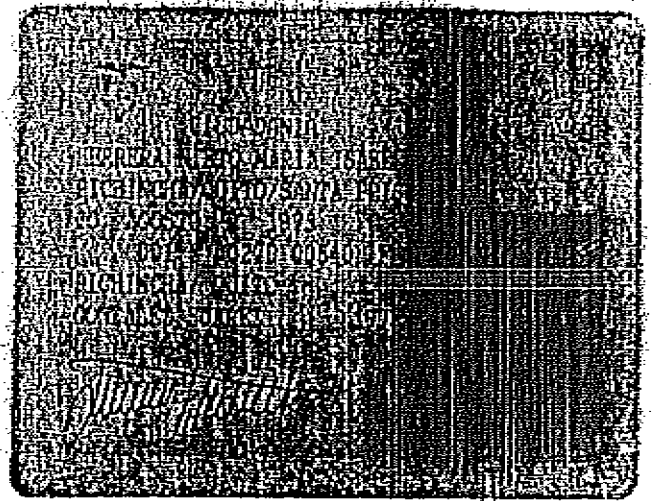
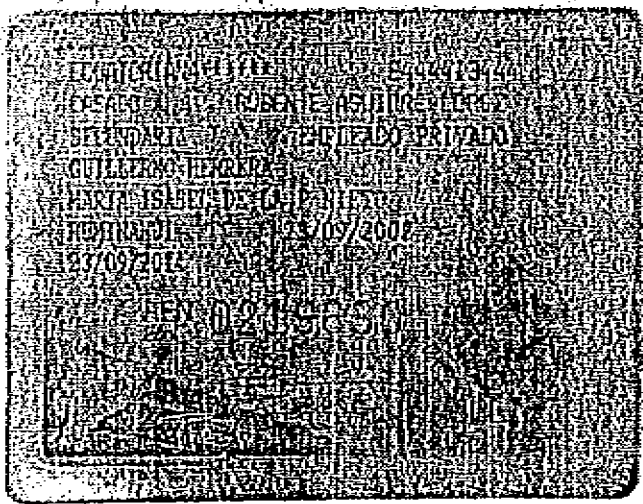
SR. MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

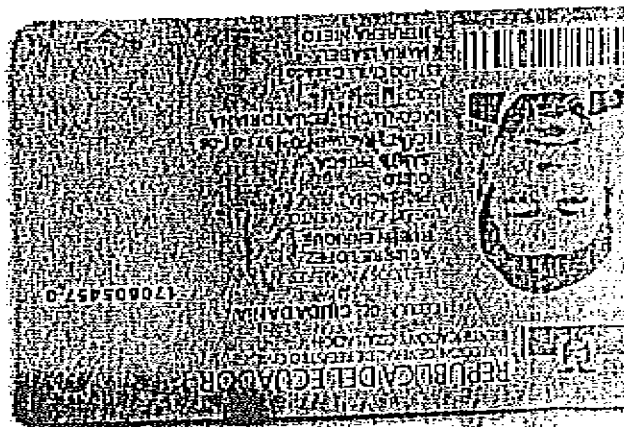
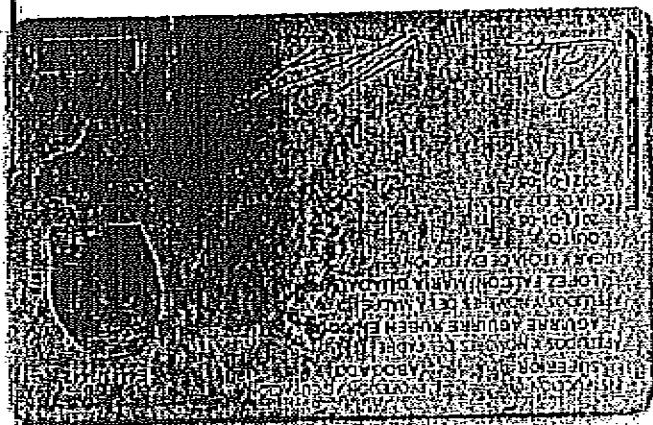
C.C. 171718749-4

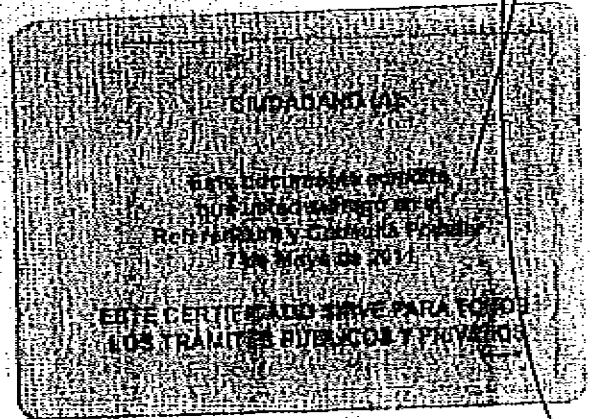
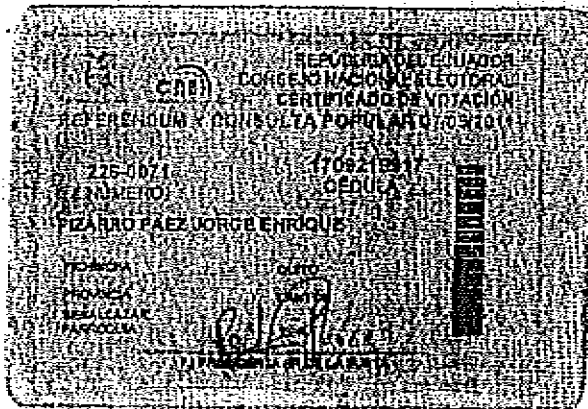
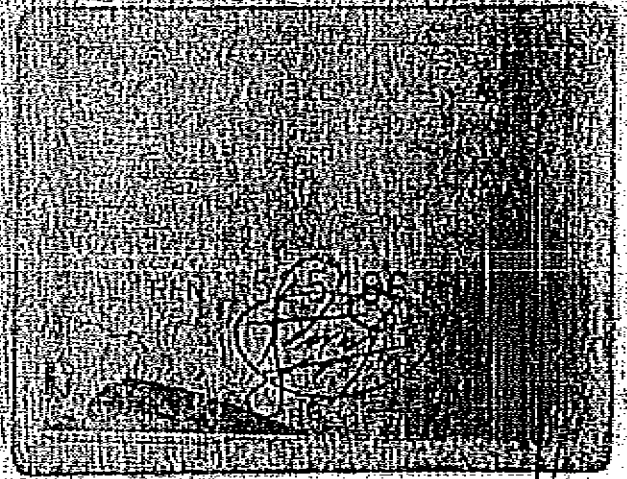
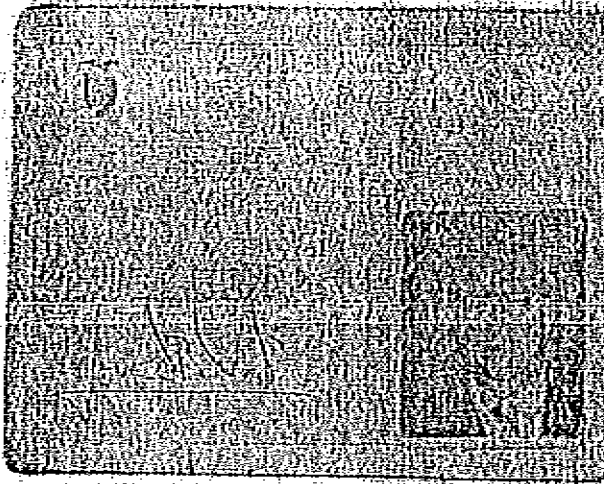


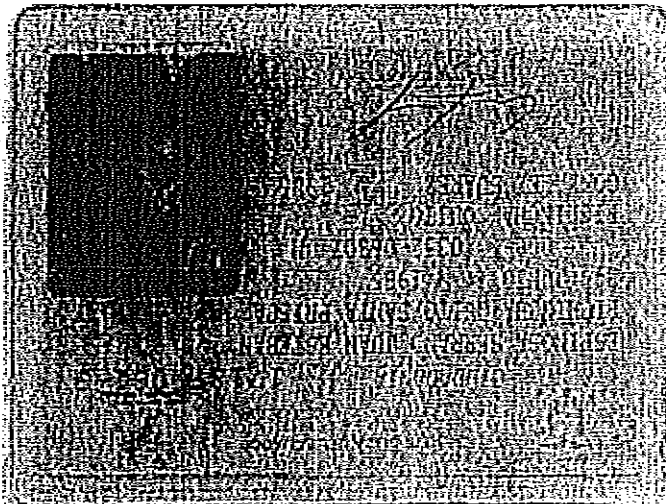
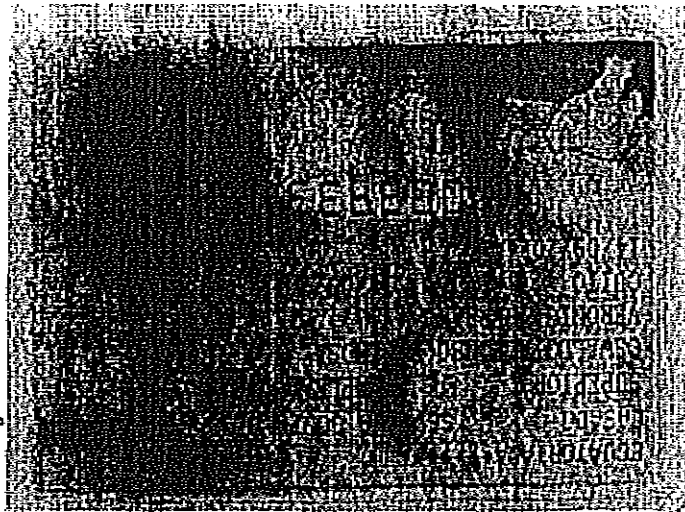
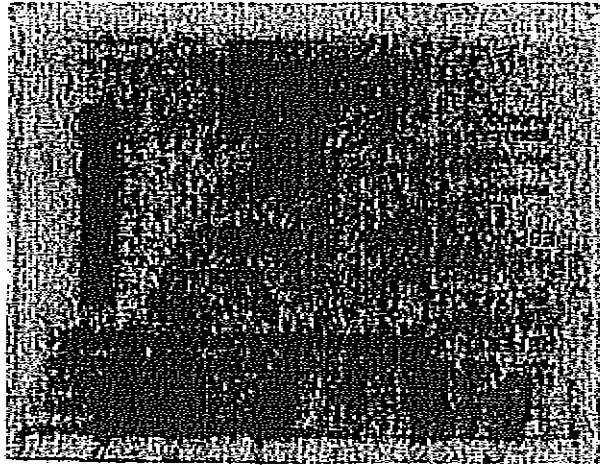
Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuente, Quinto Piso
Teléfono: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariatercereraquito.com

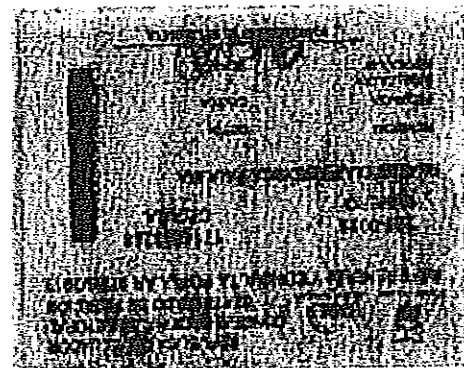


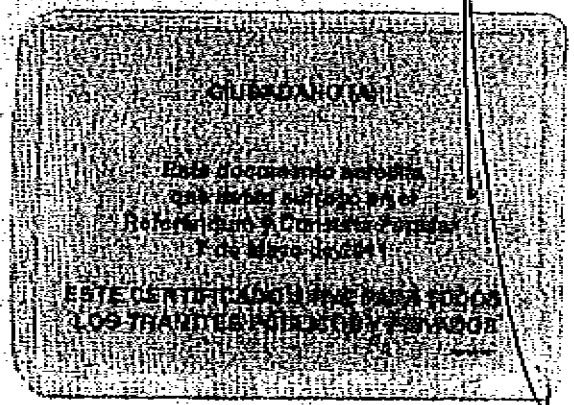
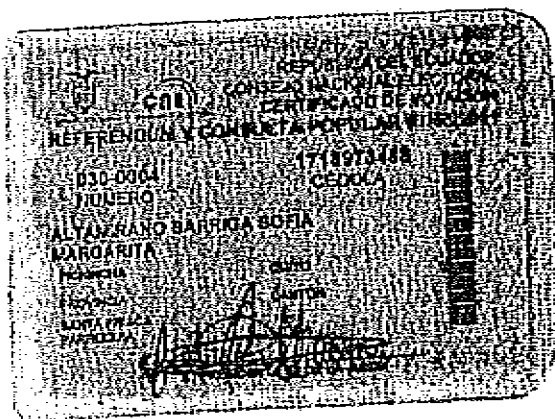
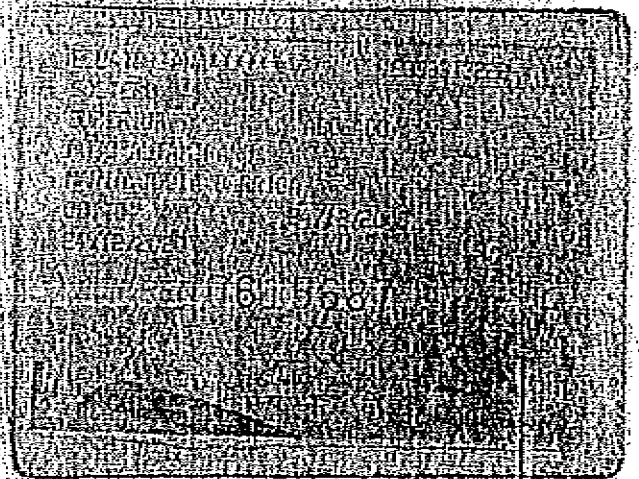
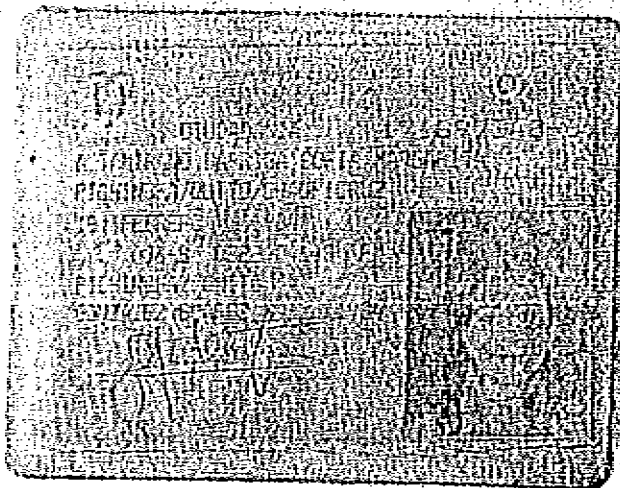


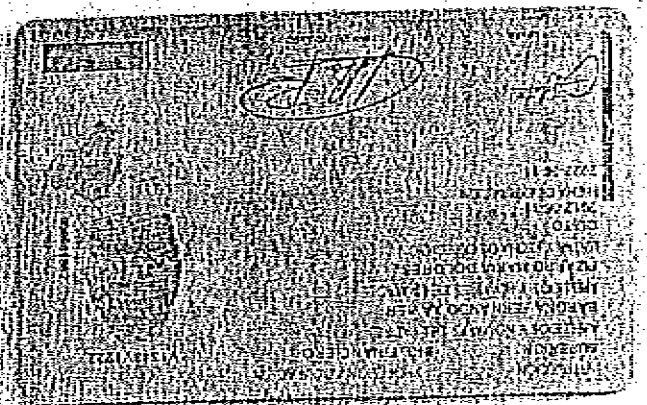
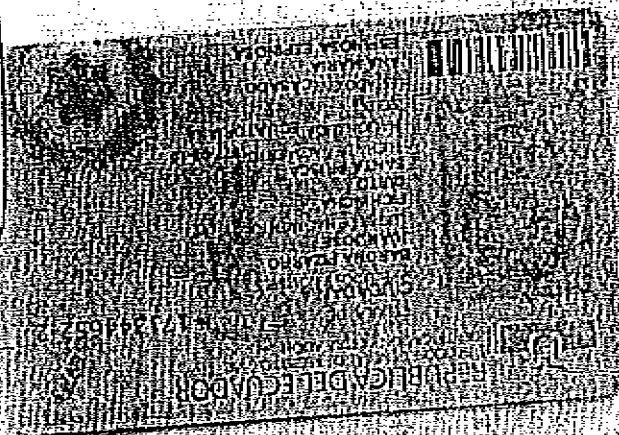
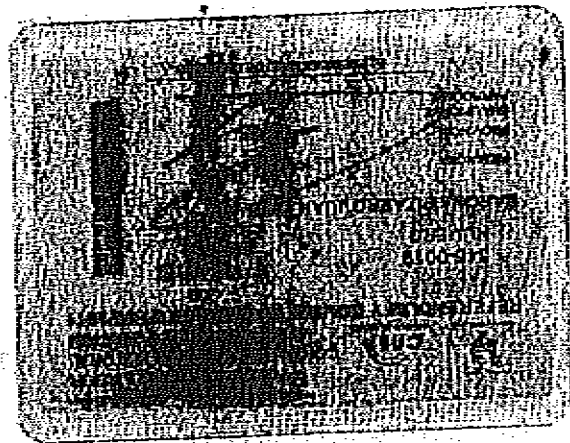


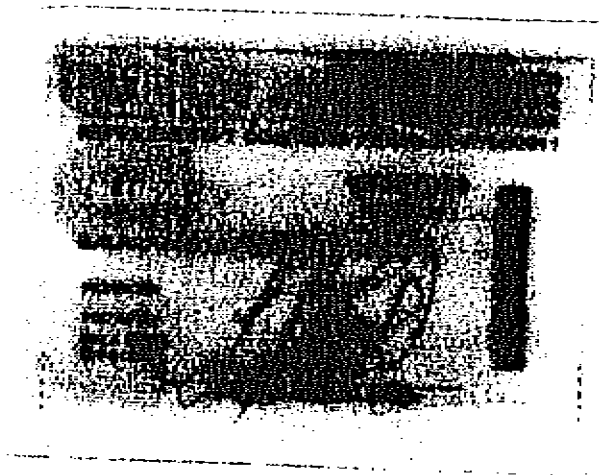
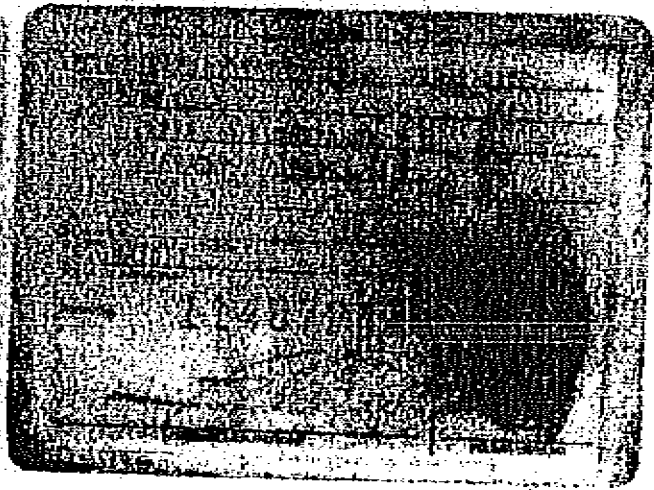
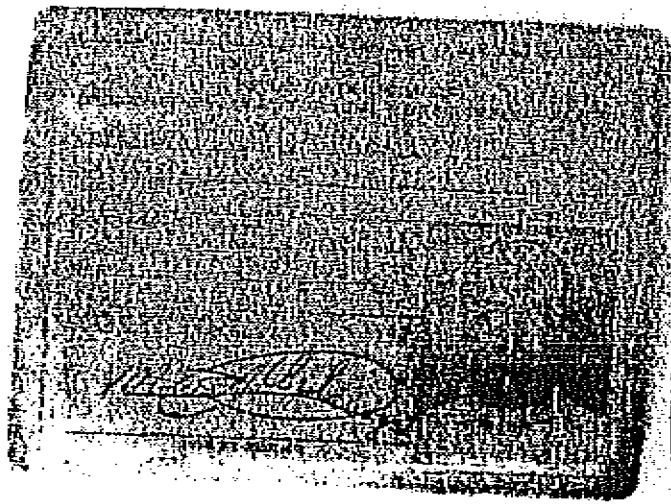






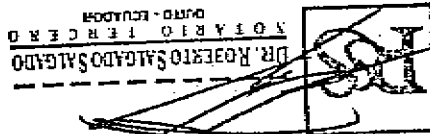






CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De MARY E. foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito

25 ENE 2013



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REÚNIDA EL 11 DE ENERO DE 2013

En la ciudad de Quito, el 11 de enero de dos mil trece, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Noruega 210 y Suiza, Edificio Coopseguros, piso 5to, Of. 5A, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Verónica Ruales Díaz	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Maria Isabel Herrera	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Sofía Altamirano Barriga	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan Esteban Espinosa	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan José Barona	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Mario Galárraga López	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Andrés Molina Bonilla	USD 35.00	USD 35.00	35	8,45%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

La señora María Isabel Herrera informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a sesenta y nueve (69), de su propiedad en

PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

BENEFICIARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Jorge Pizarro Páez	12
Verónica Ruales Díaz	12
Sofía Altamirano Barriga	12
Juan Esteban Espinosa Serrano	12
Andrés Molina Bonilla	7
Mario Galárraga López	7
Juan José Barona Pizarro	7
TOTAL	69

De esta manera, la Señora María Isabel Herrera propone y solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dichas transferencias a su favor.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señora María Isabel Herrera para que proceda a transferir sesenta y nueve (69) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de la compañía de conformidad con el cuadro antes referido.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,12%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

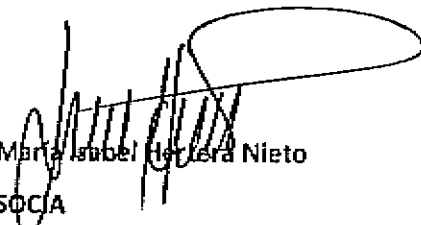
La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.



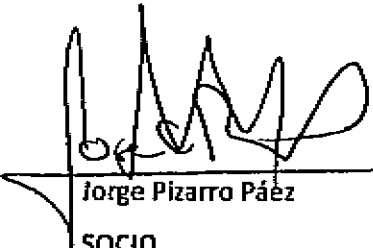
Verónica Rojas Díaz
SOCIA



Sofía Altamirano Barriga
SOCIA



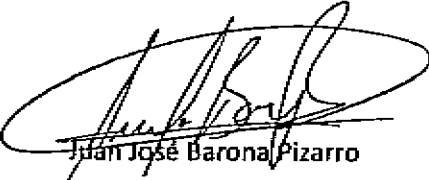
María Isabel Herrera Nieto
SOCIA



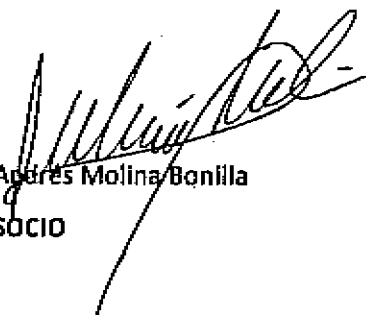
Jorge Pizarro Páez
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO



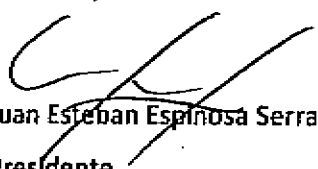
Juan José Barona Pizarro
SOCIO



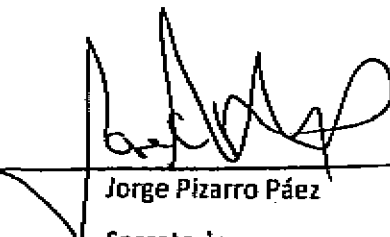
Andrés Molina Bonilla
SOCIO



Mario Galárraga López
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente



Jorge Pizarro Páez
Secretario



Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CONSTITUCION DE LA
compañía PABRALAW CIA LTDA celebrada el seis de agosto del dos mil doce
ante el suscrito Notario de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
celebrada el veinticinco de enero del dos mil trece ante el Suscrito Notario de la
escritura referida. Quito, a veinticinco de enero del dos mil trece.-



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PABRALAW CIA LTDA
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL
TRECE.-

EX-100 BK
111130

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25786

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	351
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece			
1718973488	ALAMIRANO	QUITO	CESIONARIO	Soltero		
1710514348	HERRERA NIETO	QUITO	CEDENTE	Casado		
1709219917	PIZARRO PÁEZ	QUITO	CESIONARIO	Casado		
1714303268	BUALES DIAZ	QUITO	CESIONARIO	Casado		
17171387494	GALARRAGA LOPEZ	QUITO	CESIONARIO	Soltero		
1713700613	ESPINOSA	QUITO	CESIONARIO	Casado		
1713473765	MOLINA BONILLA	QUITO	CESIONARIO	Soltero		
1713446522	BARONA PIZARRO	QUITO	CESIONARIO	Casado		

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESPACIO EN
BLANCO

OTERO 726

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:	Capital
	Valor
	414,00
	Capital

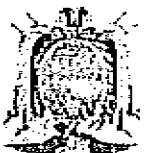
5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 69 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOSMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 28 DIAS) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P879b1s

Dr. Roberto Salgado Salgado

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIA ISABEL HERRERA NIETO

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ

VERÓNICA PAULINA RUALES DIAZ

SOFIA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

Cuantía US\$69,00

Di 3 copias.

E.P. / mcf.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador hoy viernes veinticinco de enero
del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
Teléfono: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariaterceraquito.com

Salgado, notario Tercero del cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges MARÍA ISABEL HERRERA NIETO y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, comparecen los señores Uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito;

Dr. Roberto Salgado

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges MARIA ISABEL HERRERA NIETO Y RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí quienes comparecen por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal que tienen formada. DOS) POR OTRA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIOS, uno) JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Dos) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; Tres) La señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito; Cuatro) El

señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; Cinco) El señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito; Seis) El señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, Seis) El señor MARIO ALFREDO GALÁRRAGA LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de octubre del mismo año. DOS) La cedente fue autorizada mediante Junta General de Socios de PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el once de enero del dos mil trece, a ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor de los demás socios conforme se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos antecedentes, la señora MARIA ISABEL HERRERA NIETO cede y transfiere la totalidad de sus participaciones a los socios de la

Dr. Roberto Salgado

compañía PABRALAW CIA. LTDA. conforme lo acordado en el Acta de la Junta General de Socios del día once de enero de dos mil trece, de la siguiente manera: DOCE (12) participaciones sociales a favor del señor JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; DOCE (12) participaciones a favor de la señorita SOFÍA MARGARITA ALTAMIRANO BARRIGA; DOCE (12) participaciones a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO; SIETE (7) participaciones a favor del señor ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA; SIETE (7) participaciones a favor del señor JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; Y, SIETE (7) participaciones a favor del señor MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ. Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital suscrito	Capital pagado	No. Participaciones
Juan Esteban Espinosa	81,00	81,00	81
Sofía Altamirano Barriga	81,00	81,00	81
Verónica Ruales Díaz	81,00	81,00	81
Jorge Pizarro Páez	81,00	81,00	81

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
 Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
 Email: principal@notariatercerquinto.com

Andrés Molina Bonilla	42,00	42,00	42
Juan José Barona	24,00	24,00	24
Mario Galárraga López	24,00	24,00	24
TOTAL	414,00	414,00	414

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los CESIONARIOS pagan a la CEDENTE por las participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le corresponde valorando cada participación a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. La CEDENTE se declara expresamente haber recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las sesenta y nueve participaciones que mediante este acto transfiere a favor de los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por este concepto.

QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- La Cedente y Cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, la Cedente expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de los CESIONARIOS por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a

Dr. Roberto Salgado

SR. JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370021-3

SR. ANDRÉS FERNANDO MOLINA BONILLA

C.C. 171247796-5

SR. JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO

C.C. 171344652-2

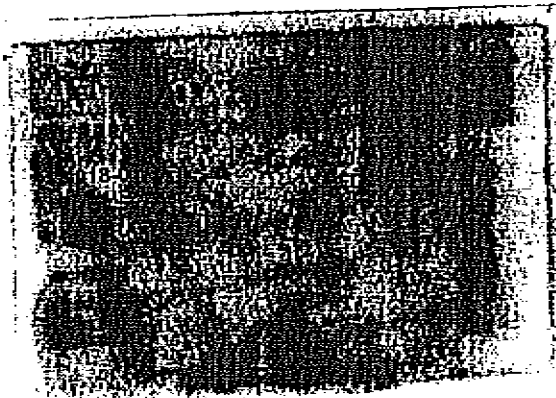
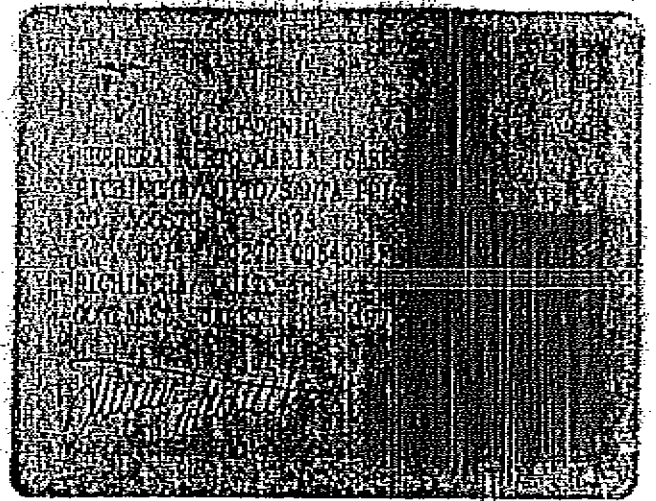
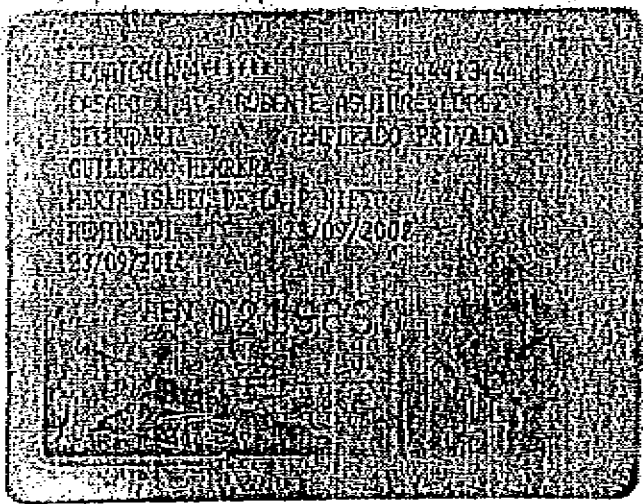
SR. MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ

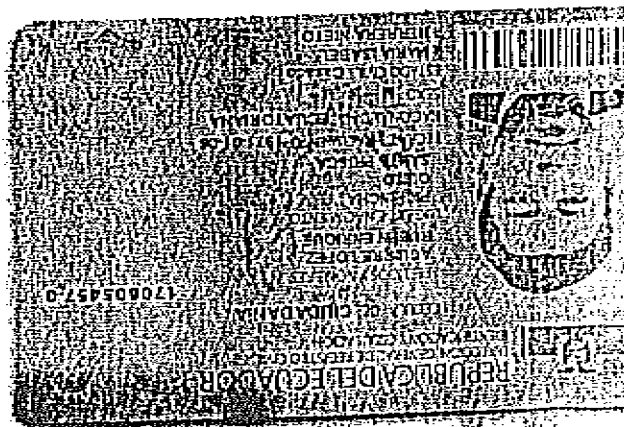
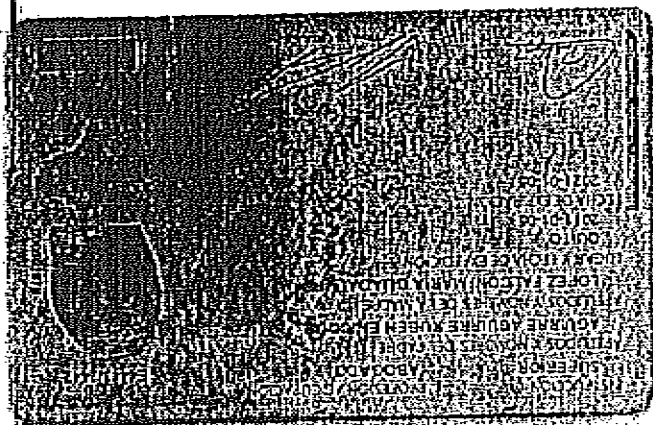
C.C. 171718749-4

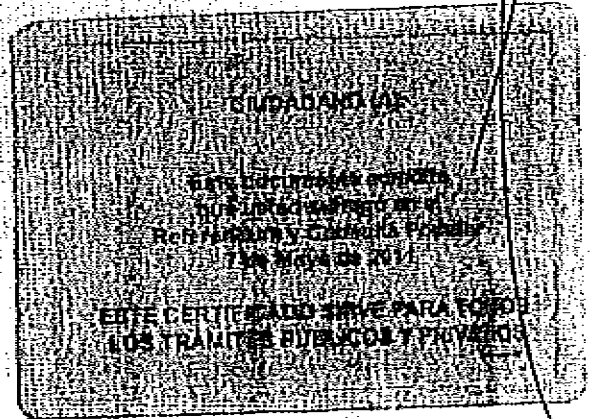
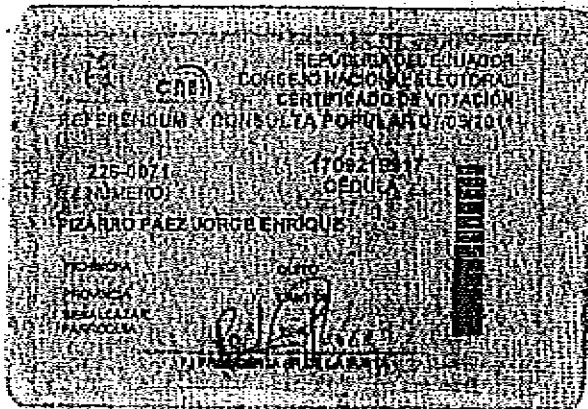
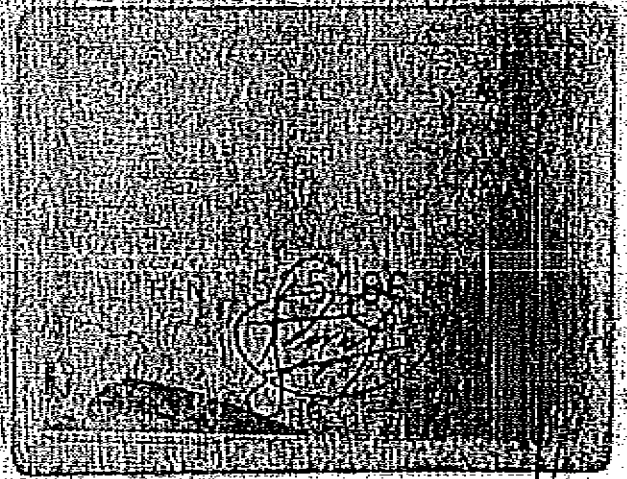
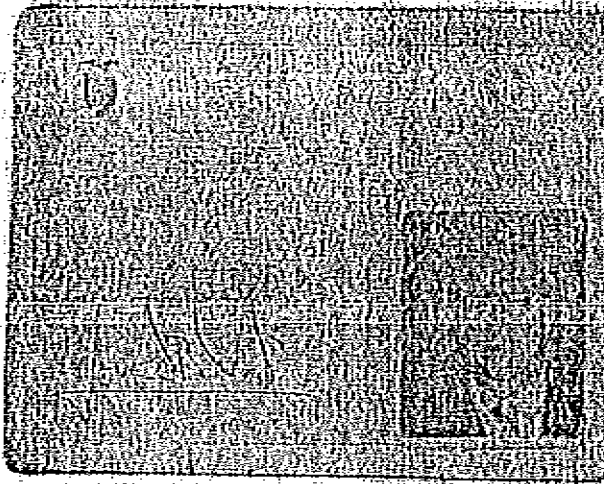


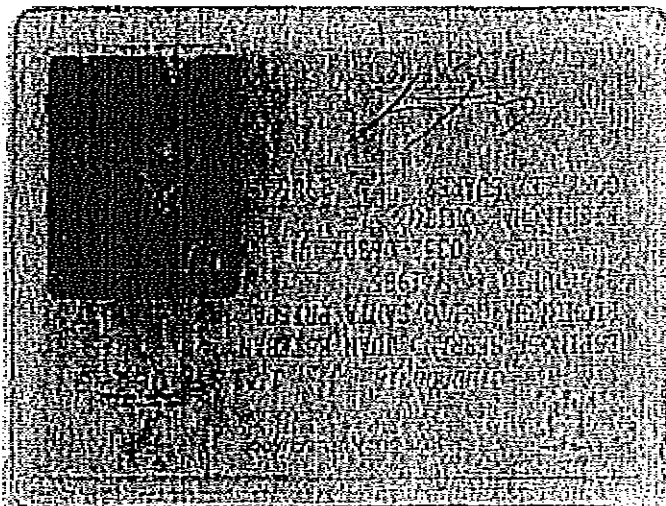
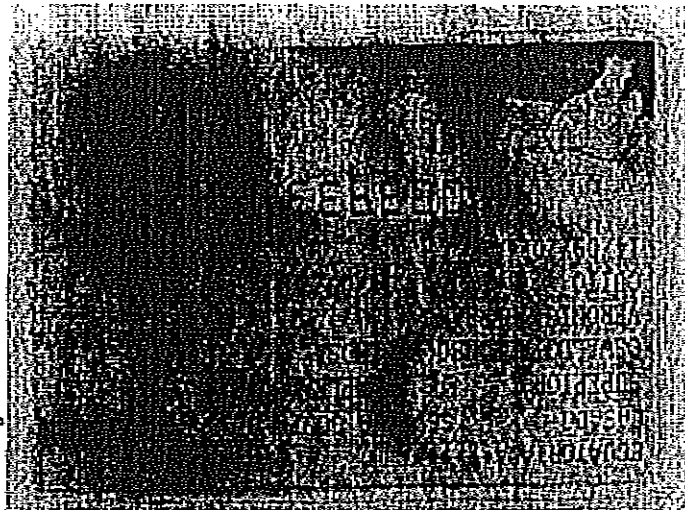
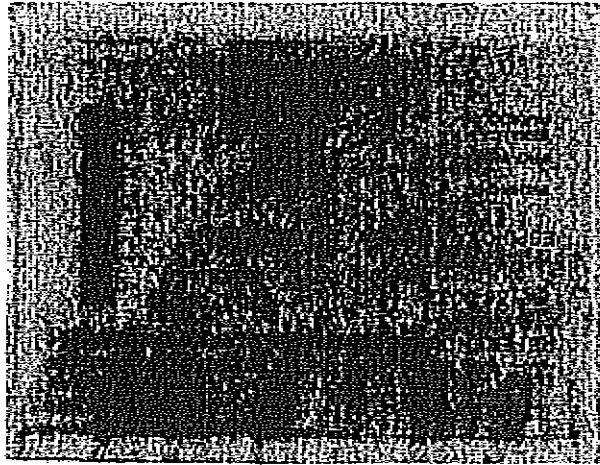
Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuente, Quinto Piso
Teléfono: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariatercereraquito.com

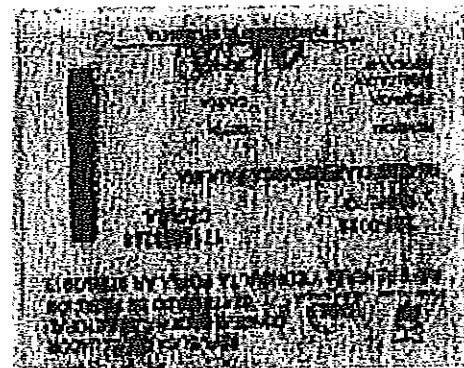


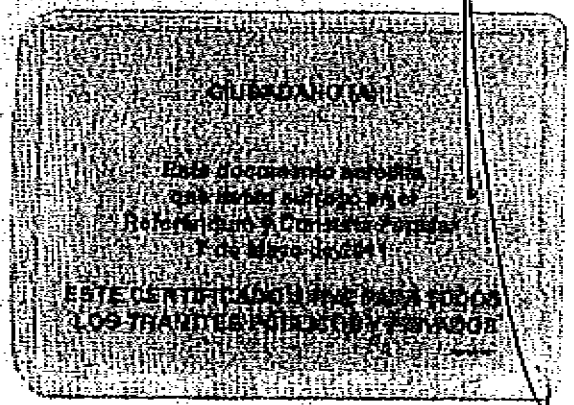
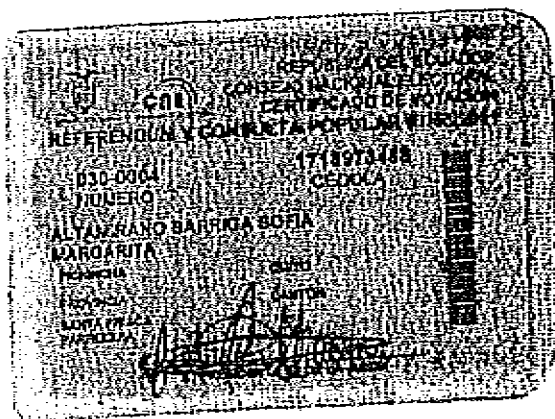
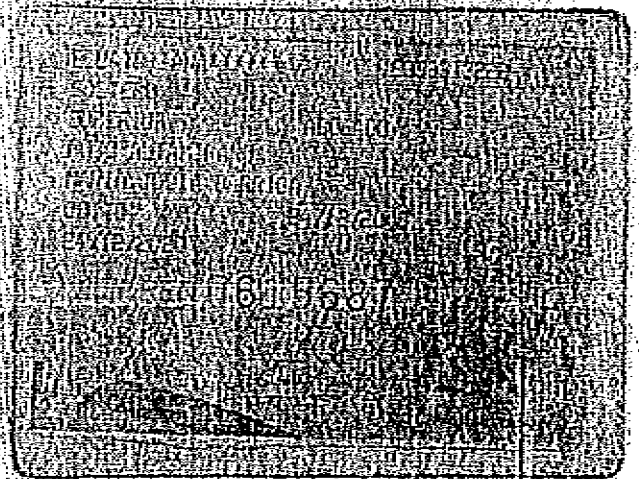
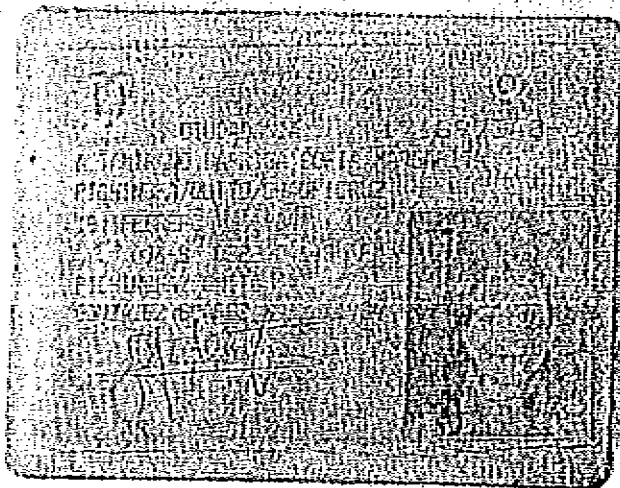


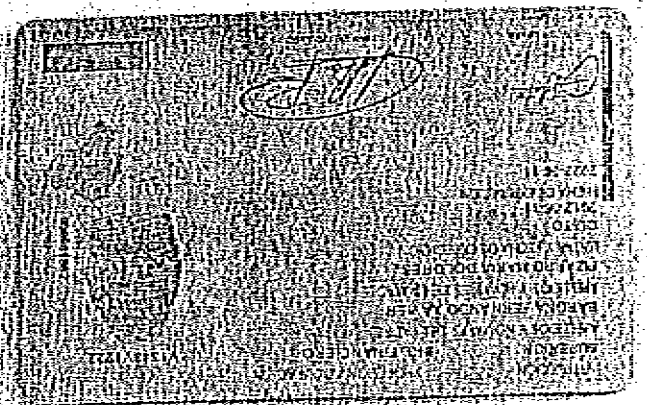
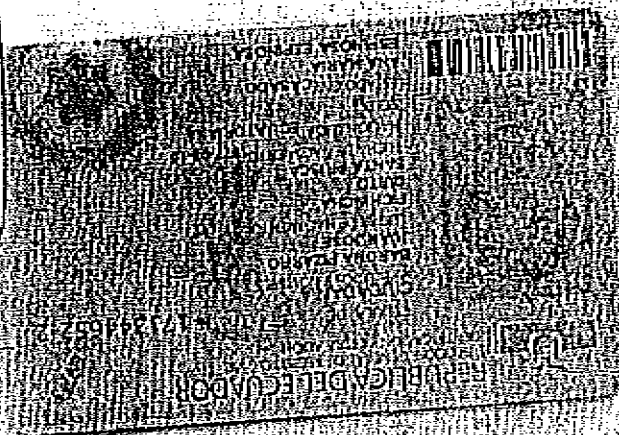
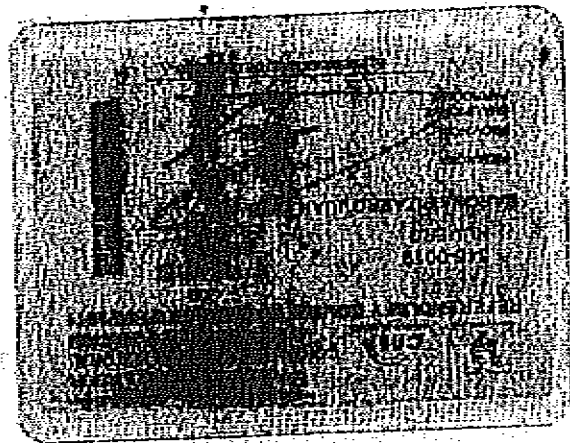


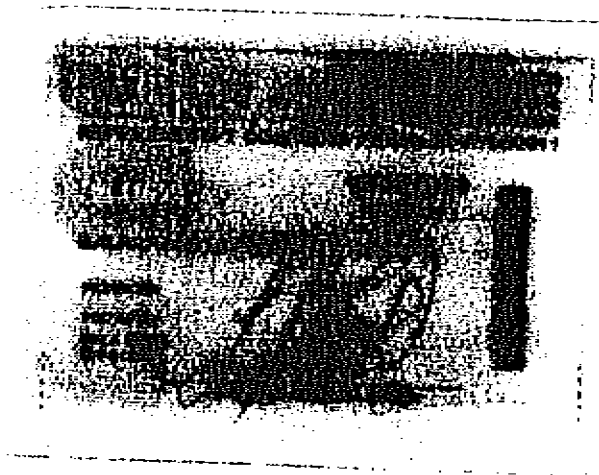
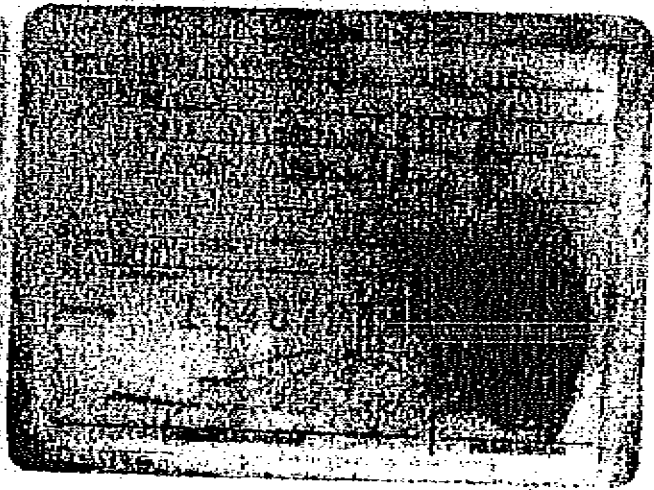
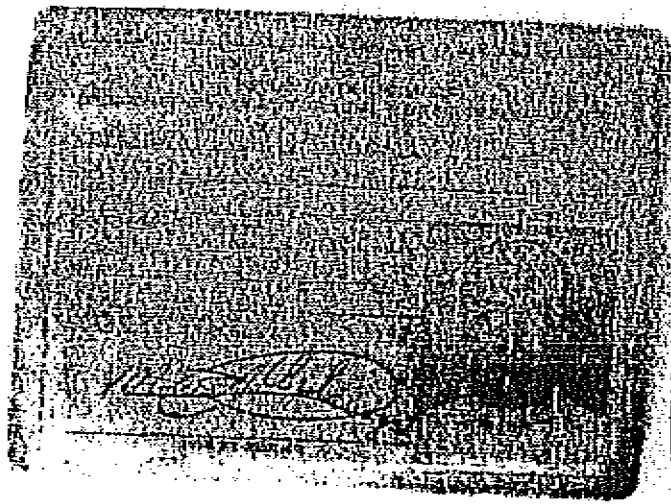












CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De MARY E. foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

25 ENE 2013



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REÚNIDA EL 11 DE ENERO DE 2013

En la ciudad de Quito, el 11 de enero de dos mil trece, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Noruega 210 y Suiza, Edificio Coopseguros, piso 5to, Of. 5A, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Verónica Ruales Díaz	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Maria Isabel Herrera	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Sofía Altamirano Barriga	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan Esteban Espinosa	USD 69.00	USD 69.00	69	16,67%
Juan José Barona	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Mario Galárraga López	USD 17.00	USD 17.00	17	4,10%
Andrés Molina Bonilla	USD 35.00	USD 35.00	35	8,45%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señora María Isabel Herrera a favor de los demás socios de la compañía.

La señora María Isabel Herrera informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a sesenta y nueve (69), de su propiedad en

PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

BENEFICIARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Jorge Pizarro Páez	12
Verónica Ruales Díaz	12
Sofía Altamirano Barriga	12
Juan Esteban Espinosa Serrano	12
Andrés Molina Bonilla	7
Mario Galárraga López	7
Juan José Barona Pizarro	7
TOTAL	69

De esta manera, la Señora María Isabel Herrera propone y solicita a los socios presentes su autorización para proceder con dichas transferencias a su favor.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señora María Isabel Herrera para que proceda a transferir sesenta y nueve (69) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los demás socios de la compañía de conformidad con el cuadro antes referido.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,57%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,80%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,12%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

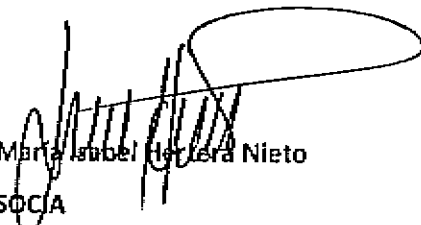
La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.



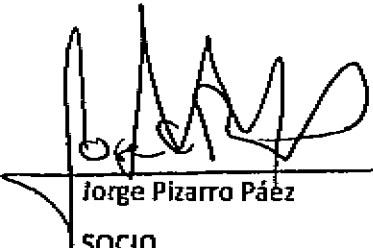
Verónica Rojas Díaz
SOCIA



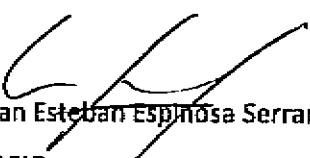
Sofía Altamirano Barriga
SOCIA



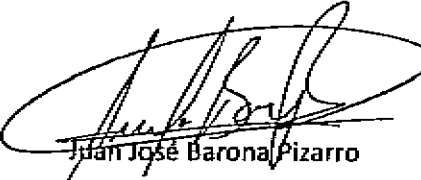
María Isabel Herrera Nieto
SOCIA



Jorge Pizarro Páez
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO



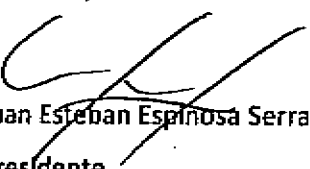
Juan José Barona Pizarro
SOCIO



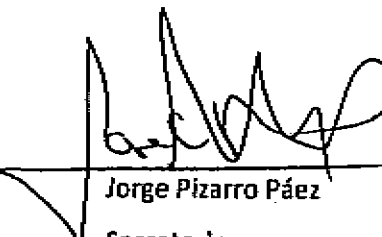
Andrés Molina Bonilla
SOCIO



Mario Galárraga López
SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano
Presidente



Jorge Pizarro Páez
Secretario



Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CONSTITUCION DE LA
compañía PABRALAW CIA LTDA celebrada el seis de agosto del dos mil doce
ante el suscrito Notario de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
celebrada el veinticinco de enero del dos mil trece ante el Suscrito Notario de la
escritura referida. Quito, a veinticinco de enero del dos mil trece.-



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PABRALAW CIA LTDA
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL
TRECE.-

EX-100 BK
111130

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25786

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	351
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece			
1718973488	ALAMIRANO	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1710514348	HERRERA NIETO	Quito	CEDENTE	Casado		
1709219917	PIZARRO PÁEZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
1714303268	BUALES DIAZ	Quito	CESIONARIO	Casado		
17171387494	GALARRAGA LOPEZ	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713700613	ESPINOSA	Quito	CESIONARIO	Casado		
1713473765	MOLINA BONILLA	Quito	CESIONARIO	Soltero		
1713446522	BARONA PIZARRO	Quito	CESIONARIO	Casado		

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESPACIO EN
BLANCO

OTROS

CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:	Capital
	Valor
	414,00
	Capital

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 69 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOSMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VAUDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 28 DIAS) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

